



Año Escolar Académico

2017-2018

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
ESTUDIANTE

iRepórtelo!

PARA
EMERGENCIAS,
POR FAVOR
LLAME AL

911

SafeSchools Alert es nuestro servicio de reporte del distrito. Si tiene información acerca de una amenaza a nuestra seguridad, haga su parte y ¡repórtelo! Recuerde que puede permanecer anónimo.

4 MANERAS FÁCILES



<http://1238.alert1.us>



1238@alert1.us



940-312-7186



940-312-7186



REPORTE:

- Acoso
- Intimidación
- Hostigamiento
- Armas
- Drogas
- Otros temas importantes



SU CODIGO: 1238

Para emergencias, siempre llame al 911. Todas las sugerencias enviadas a nuestro sistema de alertas SafeSchools serán tomadas seriamente y se tomarán acciones con respecto a ellas. Por favor sea responsable con lo que envía.



Estimados Padres y Alumnos:

El Código de Conducta del Estudiante fue diseñado para informar a cada familia de los procedimientos que emplean su escuela y su distrito escolar. Le comunicaremos cualquier cambio de política que afectare a estos documentos, mediante boletines de la escuela y otras comunicaciones con padres y alumnos (disponible en forma impresa y electrónica). Creemos que estos documentos son una útil referencia para su familia.

El distrito requiere que la escuela reciba una constancia firmada por los padres de cada alumno, confirmando que han recibido y revisado el Código de Conducta del Estudiante. Por favor revise el material y firme la forma durante el proceso de inscripción en línea.

Invitamos a cada padre de familia a participar activamente en el equipo educativo. Esperamos que tomen el tiempo para conocer a los maestros de sus hijos y al director de la escuela

Nuestra comunidad ha creado un sistema escolar de calidad para nuestros alumnos. La contribución de padres y comunidad, combinado con la intervención de los maestros y el personal auxiliar excepcional de este distrito, forman un medio educativo fuerte para los estudiantes.

Sinceramente,

A handwritten signature in black ink that reads 'J.K. Wilson'.

Dr. James K. Wilson, III

Superintendente de las Escuelas

Índice

Constancia de recibido	vii
Consentimiento para el uso de la información del directorio de estudiantes	viii
Declaración de la Filosofía	9
El Propósito del Código de Conducta del Estudiante	9
Autoridad y Jurisdicción del Distrito Escolar.....	11
Coordinador del comportamiento de la escuela (administrador de la escuela).....	11
Reporte de delitos	12
Revocar transferencias	12
Definición de “padre”	12
Participación en las actividades de graduación	12
Estándares de conducta para estudiantes.....	12
Incumplimiento general de conducta.....	14
Ignorar la autoridad.....	14
Maltrato a otros	14
Delitos contra la propiedad	15
Posesión de artículos prohibidos	15
Posesión de telecomunicaciones u otros aparatos electrónicos	16
Drogas ilegales, prescripciones y otros medicamentos sin receta.....	16
Abuso de los recursos de tecnología e internet.....	16
Infracciones de seguridad.....	17
Técnicas del manejo de la disciplina	19
Estudiantes con discapacidades.....	19
Técnicas	19
Aviso	20
Apelaciones.....	20
Retiro del autobús escolar	21
Retiro del ámbito educacional normal	22
Referencia de rutina	22
Remoción formal.....	22
Regreso del estudiante al salón de clases.....	22
Suspensión fuera de la escuela	24

Mala conducta.....	24
Proceso	24
Asignación al Programa de Instrucción Alternativa (DAEP)	25
Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación al programa DAEP	25
Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación al programa DAEP	26
Asalto sexual y asignación de escuela	27
Proceso	27
Conferencia.....	27
Consideración de factores atenuantes	27
Orden de asignación	27
Aviso de tareas requeridas	28
Duración de la colocación	28
Exceder de un año	28
Exceder un año escolar	28
Exceder 60 días	29
Apelaciones.....	29
Restricciones durante la colocación	29
Revisión de la colocación	29
Mala conducta adicional.....	29
Aviso de procedimientos penales	30
Retiro durante el proceso	30
Estudiantes inscritos recientemente	30
Procedimientos de colocación de emergencia	31
Colocación y/o expulsión por ciertas infracciones	32
Agresores sexuales registrados.....	32
Comité de revisión.....	32
Estudiantes inscritos recientemente	32
Apelaciones.....	32
Ciertos delitos graves	33
Audiencias y conclusiones requeridas.....	33
Duración de la colocación	33
Estudiantes inscritos recientemente	33

Expulsión.....	34
Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión.....	34
Cualquier ubicación	34
En la escuela, dentro de 300 pies o en un evento escolar.....	34
Dentro de 300 pies de la escuela	35
Propiedad de otro distrito	35
Mientras se esté en DAEP	35
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión.....	36
Bajo el Código Penal de Texas.....	36
Bajo diez años de edad	37
Proceso	37
Audiencia	37
Apelación	38
Duración de la expulsión.....	38
Retiro durante el proceso	39
Mala conducta adicional	39
Estudiantes inscritos recientemente	39
Procedimientos de expulsión de emergencia.....	40
Asignación a DAEP de estudiantes expulsados	40
Asignación a un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil	40
Estudiantes con discapacidades.....	40
Glosario.....	41
Disposiciones relativas a la violencia.....	49
Código Penal 42.01 Conducta desordenada	49
Código Penal 22.01 Asalto	49
Política aceptable de uso de comunicación electrónica y manejo de información de DISD	51
Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA).....	52
Ley de Protección a la Privacidad de Menores en línea (COPPA)	53
Material de Recursos para Estudiantes AUP - Política del Consejo CQ (local)	58
Política de Integridad Académica de Denton ISD	64
Referencias	69

Constancia de recibido

MANUAL DE PADRES Y ESTUDIANTES/CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El Distrito Escolar Independiente de Denton requiere que los estudiantes y padres indiquen con su firma que han tenido acceso y leído una copia del Código de Conducta/Manual de Padres y Estudiantes incluyendo la Comunicación Electrónica del distrito y la política de uso aceptable de administración de información.

Nosotros (alumno y padre de familia) hemos recibido y revisado el Código de Conducta/Manual de Padres y Estudiantes del Distrito Escolar Independiente de Denton. Entendemos que debemos familiarizarnos con las políticas, procedimientos y consecuencias expuestos en estos documentos. Entendemos que el estudiante será responsable por el comportamiento y las consecuencias señaladas en el Código de Conducta para Alumnos en la escuela y en las actividades escolares o las organizadas por la escuela, que incluye los viajes organizados por la escuela y cualquier mala conducta relacionada con la escuela, a cualquier hora y en cualquier lugar. Entendemos que la falta de conocimiento de las políticas incluidas no será una defensa aceptable, en caso de una infracción a la política.

Entendemos que para los cursos de ciencias mi hijo/a necesitará identificar, usar y aplicar todos los procedimientos y normas de seguridad del laboratorio para poder completar con éxito su evaluación de seguridad. Los estudiantes recibirán información detallada referente a procedimientos de seguridad específicos como apliquen a cada curso individual y serán responsables por su comportamiento y seguridad durante las actividades en el laboratorio.

El distrito asegura mi consentimiento para exhibir el arte de mi hijo/a, proyectos especiales, fotografías tomadas por mi hijo y otros trabajos similares en el sitio web del distrito, en materiales impresos, en video o por cualquier otro método de comunicación masiva. Si no deseo dar consentimiento, informaré al director de mi hijo por escrito dentro de 10 días de la inscripción.

Hemos revisado y comentado la política aceptable de la Administración de la comunicación electrónica y de datos y entendemos que estas expectativas aplican al uso de las computadoras y teléfonos del distrito, y cualquier otra comunicación tecnológica que es usada en la escuela. Entiendo que el Internet se utilizará en las actividades de clases y que se toman medidas de seguridad para minimizar la posibilidad de acceder a materiales inapropiados. Sabemos que se espera que todos los estudiantes sigan instrucciones específicas respecto al uso de internet ya sea durante la clase o su tiempo libre, y que el acceso deliberado a un sitio que es inaceptable para una tarea dada serán sujetos a una acción disciplinaria.

Estamos de acuerdo en apoyar y promover las metas del Código de Conducta del Estudiante y hacer el esfuerzo necesario para trabajar con las autoridades escolares para resolver cualquier asunto de disciplina que se pueda presentar.

- ELIJO INGRESAR A LA FORMA ELECTRONICA DEL MANUAL DE PADRES Y ESTUDIANTES y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE EN LINEA EN www.dentonisd.org*
- SOLICITO RECIBIR UNA COPIA IMPRESA DEL CÓDIGO DEL MANUAL DE PADRES Y ESTUDIANTES y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE. (Entiendo que la escuela me enviará una copia lo más pronto posible después de recibir esta solicitud.)*

Padres/Tutores favor de contestar estas preguntas como parte del proceso de inscripción en línea.

Consentimiento para el uso de la información del directorio de estudiantes

El decreto de Derechos y Privacidad Educativa Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés), una ley federal, que requiere que los distritos escolares, con ciertas excepciones, obtengan un consentimiento escrito del padre antes de la revelación de la información de la identificación personal de los registros educativos de su hijo. El objetivo principal del uso limitado de la información es permitir a los distritos escolares incluir este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones del distrito. Una explicación por escrito de las disposiciones de la Ley de los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia del 1874 (20 U. S. C. sec1232g) se puede encontrar en el Manual del Estudiante.

El distrito escolar de Denton ha designado lo siguiente como "información del directorio", se utilizarán para promover los programas escolares y los logros de los estudiantes: Nombre del estudiante, fotografía/imagen, grado, estado de matriculación, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y altura de los miembros de los equipos atléticos, honores y premios recibidos y nombre de las escuelas asistidas. Utilizamos esta información solamente para la publicidad o reconocimientos de la escuela y del distrito.

Denton ISD ha designado el siguiente como "información del directorio" para revelar a terceras partes que lo soliciten. "Nombre del estudiante." Esta información será revelada si el solicitante sigue los procedimientos adecuados de acuerdo al decreto de Información Pública de Texas. Sección 552.101 del Acta de Información Pública de Texas que no requiere la revelación de información que otras leyes requieren mantener confidencial. Además, el distrito no asocia el nombre completo del estudiante con su imagen en sitios web públicos o en canales a menos que nosotros consultemos con los padres para obtener su permiso.

Si usted se opone a que el distrito escolar de Denton revele "información del directorio" de los expedientes educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, usted tendrá que notificar al distrito por escrito enviando este formulario electrónicamente, junto a sus materiales de inscripción dentro de diez días escolares de haber matriculado al estudiante.

Opción 1: Sí, Denton ISD puede revelar toda la **información del directorio**.

Opción 2: Sí, Denton ISD puede revelar información del directorio limitada para propósitos patrocinados por la escuela y reconocimientos solamente, incluyendo publicaciones de Denton ISD (ej.: anuarios, programas deportivos, programas de concierto, carteles, etc.) y medios de Denton ISD (ej.: cable de televisión, sitios web, boletines de noticias, etc.)

Opción 3: NO, yo no doy mi consentimiento para revelar **ninguna información del directorio**.

NOTE POR FAVOR: Si usted elige esta opción y se opone a CUALQUIER revelación de la "información del directorio", Denton ISD no podrá incluir la foto o información de su hijo en los directorios escolares, anuarios escolares y publicaciones del distrito incluyendo programas deportivos, programas de concierto o de graduaciones, fotografías en grupo o individuales, reportajes por televisión por cable, el portal de internet del distrito, los medios de difusión, eventos de reconocimiento por cualquier medio, periódicos u otras publicaciones.

Padres/tutores favor de contestar estas preguntas como parte del proceso de inscripción en línea.

Declaración de la Filosofía

En el Distrito Escolar Independiente de Denton creemos que cada estudiante debe tener la oportunidad de aprender en un ambiente escolar seguro, disciplinado y solidario. Una de las lecciones más importantes que la educación debe enseñar es la autodisciplina. Autodisciplina es la tendencia de comportarse de manera que mutuamente beneficie a uno mismo y a los demás. Aunque no aparece como una materia, sirve de base y apoya el proceso de educación entero. Es el entrenamiento que desarrolla el autocontrol y el carácter y enseña respeto y responsabilidad. Autodisciplina es la clave para la buena disciplina y adecuada consideración para otra gente; la disciplina es un componente esencial en el proceso educativo.

Educación en esta comunidad representa un compromiso importante de recursos humanos y financieros. Los beneficios derivados a un estudiante de esta inversión dependen mucho de la actitud del estudiante hacia el aprendizaje y el cumplimiento del estudiante con los altos estándares de comportamiento.

El Propósito del Código de Conducta del Estudiante

El propósito de este documento es describir las expectativas del Consejo del Distrito Escolar Independiente de Denton, administradores y el personal con respecto a la conducta del estudiante. El *Código de Conducta del Estudiante* es la respuesta del distrito a los requerimientos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas. Este provee métodos y opciones para el manejo de los estudiantes en el salón de clases y en terrenos de la escuela, disciplinando estudiantes y previniendo e interviniendo en los problemas de disciplina de los estudiantes.

El distrito escolar cree que los derechos de todos los estudiantes pueden ser protegidos solo si existe una atmósfera de organización y cooperación en los salones de clases y en las funciones relacionadas con la escuela. Respetando los derechos de los estudiantes y alentando la responsabilidad de padres y estudiantes, el distrito busca el desarrollo completo del potencial de cada estudiante.

Nuestra meta es proveer un clima escolar cooperativo que sea libre de interrupciones donde los estudiantes puedan perseguir sus estudios de manera que los conduzca al aprendizaje. En un esfuerzo para informar completamente a padres y estudiantes de las expectativas del distrito escolar, las siguientes políticas del consejo y reglas de conducta del Distrito han sido descritas. Se recomienda a los padres contactar al maestro y/o director o la persona designada con respecto a las cuestiones de disciplina escolar.

El Código de Conducta del Estudiante ha sido desarrollado de conformidad con la ley correspondiente. La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que pueda o deba resultar en un rango de consecuencias disciplinarias específicas incluyendo el retiro de un salón de clase o escuela regular, una suspensión fuera de la escuela y la colocación en un programa educacional disciplinario alternativo (DAEP), programa de educación de justicia juvenil (JJAEP) o la expulsión de la escuela.

La violación de los estatutos, políticas, regulaciones y reglas resultarán en un método de manejo apropiado del comportamiento como se describe bajo este código. Violaciones serias y/o persistentes de los estatutos, políticas, regulaciones y reglas resultarán finalmente en que el estudiante sea sujeto a cada vez más serias penalizaciones.

Este *Código de Conducta del Estudiante* ha sido adoptado por el Consejo de Administración de Denton ISD con el consejo del comité de mejoras del distrito. Está en efecto durante la escuela de verano y en todos los eventos y actividades fuera del año escolar relacionadas con la escuela hasta que una versión actualizada adoptada por el consejo llegue a ser efectiva para el próximo año escolar. Tiene la fuerza de política, por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el Manual de Padres y Estudiantes, el Código prevalecerá. De acuerdo con la ley estatal, el Código estará disponible para su revisión en la oficina del director de cada escuela. Adicionalmente, el Código estará publicado en el sitio web del distrito, www.dentonisd.org.

Disponibilidad

Si usted tiene dificultad en acceder a la información en este documento debido a una discapacidad, por favor comuníquese con Melissa Green, Coordinadora de disponibilidad de la red al 940-369-0180.

Autoridad y Jurisdicción del Distrito Escolar

Coordinador de Comportamiento Escolar (Administrador escolar)

Como es requerido por la ley, una persona en cada escuela debe ser designada para servir como coordinador de comportamiento de la escuela. La persona designada puede ser el director de la escuela o cualquier otro administrador de la escuela seleccionado por el director de la escuela. El coordinador del comportamiento de la escuela es responsable primeramente de mantener la disciplina de los estudiantes. El distrito mantiene una lista actualizada de las personas que sirven como coordinadores de comportamiento en el sitio web del distrito. El administrador escolar representa al coordinador del comportamiento cuando este indicado dentro del código de Conducta del Estudiante. Las reglas y la autoridad del distrito para imponer disciplina se aplican siempre que esté involucrado el interés de la escuela, dentro o fuera de la escuela en conjunto con clases independientes y actividades escolares.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante un día de escuela normal y mientras el estudiante va y viene de la escuela en una actividad relacionada con la escuela en un transporte del distrito.
2. Durante los períodos de comida en los cuales se le permite a un estudiante dejar la escuela.
3. Mientras el estudiante este en asistencia en cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar.
4. Para cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar.
5. Cuando ocurran represalias en contra de un empleado de la escuela o voluntario o amenazas, sin importar la hora o el lugar.
6. Cuando un estudiante se involucre en ciberacoso, como es previsto en el Código de Educación 37.0832
7. Cuando se cometan acciones delictivas en o fuera de la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela,
8. Para ciertas faltas cometidas dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela medida desde cualquier punto en la línea del límite de la propiedad real de la escuela.
9. Para ciertas infracciones cometidas en la propiedad de la escuela o mientras asistan a una actividad relacionada o patrocinada por la escuela en otro distrito en Texas.
10. Cuando el estudiante cometa un delito, como es provisto en el Código de Educación 37.0006 o 37.0081; y
11. Cuando el estudiante es requerido para registrarse como agresor sexual.

El distrito tiene el derecho de buscar en un vehículo manejado a la escuela por un estudiante y estacionado en la propiedad de la escuela cuando hay una causa razonable para pensar que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene el derecho de buscar en el casillero o escritorio del estudiante cuando existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Reporte de delitos

El director de la escuela, el coordinador del comportamiento de la escuela y otros administradores escolares adecuados deben reportar delitos como requiere la ley y debe llamar a los encargados del cumplimiento de la ley local cuando un administrador sospeche que se ha cometido un delito en la escuela.

Revocar transferencias

El distrito tiene el derecho de revocar la transferencia de un estudiante que sea residente o no residente por violaciones al Código del Distrito.

Definición de “padre”

A través del Código de Conducta y las políticas de disciplina relacionadas, el término “padre” incluye al padre, tutor legal u otra persona que tenga control legal del niño/a.

Participación en las actividades de graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación por violaciones al Código del Distrito. La participación puede incluir un papel de hablar en público, como se establece por las políticas y procedimientos.

Los estudiantes que sean elegibles para dar el discurso de apertura y clausura en la graduación serán notificados por el director de la escuela. No obstante, cualquier otro requerimiento de elegibilidad, para ser considerado como un estudiante elegible para dar el discurso de apertura y clausura, un estudiante no debe estar involucrado en ninguna mala conducta que viole el Código del Distrito que resulte en una suspensión fuera de la escuela, cambio a un programa DAEP o expulsión durante el semestre anterior a la graduación.

Los estudiantes valedictorian y salutatorian también tener papeles de oradores en la graduación. Ningún estudiante será elegible a tener este papel de orador si él o ella ha estado involucrado en cualquier mala conducta que viole el código del distrito resultando en una suspensión de la escuela, cambio a un programa DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Ver DAEP – Restricciones durante la colocación para información en relación a la asignación de un estudiante a DAEP al momento de la graduación.

Estándares de conducta para estudiantes

Se espera que el alumno:

- Demuestre cortesía, incluso cuando los demás no lo hacen.
- Se comporte de una manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
- Asista a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Se prepare para cada clase, lleve los materiales apropiados y tareas a clase.
- Cumpla con los estándares de aseo y vestimenta del distrito y la escuela.
- Obedezca todas las reglas de la escuela y el salón de clases.
- Respete los derechos y privilegios de estudiantes, maestros, y otros administradores del distrito y voluntarios.

- Respete la propiedad de los demás, incluyendo las propiedades e instalaciones del distrito.
- Coopere y ayude a la administración de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Se adhiera a los requisitos del *Código de Conducta del Estudiante*.

Personas no autorizadas

En concordancia con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar, un oficial de recursos de la escuela (SRO) o un oficial de policía del distrito podrá tener la autoridad de negar la entrada o sacar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a retirarse pacíficamente cuando se le pida y:

1. La persona posea un riesgo sustancial de dañar a cualquier persona; o
2. La persona se comporta de una manera que es inapropiada para el ambiente escolar y la persona persiste en el comportamiento después de haberle hecho una advertencia verbal de que su comportamiento no es apropiado y puede resultar en negarle la entrada u obligarlo a salir.

Apelaciones con respecto al rechazo de entrar o salir de la propiedad del distrito pueden ser presentadas de acuerdo con FNG(LOCAL) o GF(LOCAL), como sea apropiado.

Incumplimiento General de Conducta

Las categorías de conductas mencionadas abajo son prohibidas por la escuela, en vehículos propiedad u operados por el distrito y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las ofensas más graves. En las secciones subsecuentes de suspensiones fuera de la escuela, colocación en DAEP, colocación y/o expulsión de ciertos delitos y la expulsión, ciertos delitos que requieren o permiten consecuencias específicas están en la lista. Cualquier infracción, sin embargo, puede ser suficientemente grave como para resultar en el retiro del alumno del entorno educacional regular como se detalla en esa sección.

Ignorar a la autoridad

Los estudiantes no deben:

- Dejar de cumplir con instrucciones dadas por el personal de la escuela (insubordinación)
- Abandonar los terrenos de la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Desobedecer reglas de conducta en vehículos del distrito.
- Negarse a aceptar las técnicas de manejo de la disciplina de un maestro o administrador escolar.
- Involucrarse en un mal comportamiento persistente. El Distrito define “persistente” el ser dos o más infracciones al código de conducta del Estudiante en general o repetición de incidencias de la misma infracción.
- Ausencias escolares o llegadas tarde excesivas (ver el glosario).

Maltrato a otros

Los estudiantes no deben:

- Usar blasfemia o lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos.
- Pelear o enfrentarse. (Para ataque ver colocación en DAEP o expulsión)
- Amenazar a un estudiante, empleado, o voluntario del distrito, incluyendo fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa una interrupción substancial al ambiente educativo.
- Participar en acoso, ciberacoso, hostigamiento o hacer listas negras. (Ver el glosario para estos cuatro términos)
- Liberar o amenazar con liberar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tiene 18 años de edad o más, sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en conductas que constituyan hostigamiento basado en género, sexual o abuso sexual, ya sea verbal o con gestos o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, incluyendo un estudiante, empleado, miembro del consejo o voluntario del distrito.
- Participar en conducta que constituya violencia entre novios. (Ver el glosario)
- Participar en la exposición inapropiada o indecente de partes del cuerpo privadas.
- Participar en novatadas (Ver el glosario)
- Causar que individuo actué a través del uso de fuerza o amenazas (coerción)

- Cometer extorsión o chantaje (obteniendo dinero o un objeto de valor de una persona que no quiere).
- Involucrarse en conductas verbal, física o sexual inapropiada directa hacia una persona, incluyendo un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o imagen de otro sin consentimiento de los individuos grabados o en cualquier manera que interrumpa el ambiente educacional o invada la privacidad de otros.
- Golpes físicos indeseados de otra persona.
- Venganza contra otro estudiante o contra cualquier empleado de la escuela.

Delitos contra la propiedad

Los estudiantes no deben:

- Dañar o vandalizar la propiedad de otros. (Para daños delitos penales ver colocación en DAEP o expulsión).
- Hacer desfiguros o dañar la propiedad de la escuela- incluyendo libros de texto, recursos tecnológicos y electrónicos, casilleros, muebles y otros equipos- con grafiti o por otros medios.
- Tirar basura.
- Robar a estudiantes, administradores o a la escuela.
- Cometer o ayudar en un robo, incluso si esto no constituye un delito de acuerdo al Código Penal de Texas. (Para delitos graves de robo, asalto agravado y robo ver colocación en DAEP y Expulsión)

Posesión de artículos prohibidos

Los estudiantes no deben poseer o usar:

- Fuegos artificiales de ninguna clase, humo o bombas fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- Un rastrillo, navaja, cadenas o cualquier otro objeto usado en cualquier manera que amenace o cause lesión en el cuerpo de otra persona.
- Un arma “que parezca” y se tiene la intención de usarla como arma o que podría razonablemente ser percibida como arma;
- Una pistola de aire o pistola de perdigones;
- Municiones;
- Un cuchillo restringido para ciertos lugares;
- Un instrumento de mano designado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado;
- Un arma de fuego;
- Una pistola paralizante;
- Un cuchillo de bolsillo o cualquier cuchillo pequeño;
- Macis o gas pimienta;
- Material pornográfico;
- Productos de tabaco, cigarros, cigarros electrónicos y cualquier parte componente o accesorio para dispositivos de cigarrillos electrónicos.
- Cerillos o encendedores;
- Un apuntador laser usado para otras cosas que no sean aprobadas; o

- Cualquier artículo no considerado generalmente como un arma, incluyendo artículos escolares, cuando el director o su designado determinen que existe un peligro.

Nota: Para armas y armas de fuego ver Colocación en DAEP y Expulsión. En la mayoría de las circunstancias, la posesión de estos artículos es castigable con expulsión obligatoria bajo la ley federal y estatal.

Posesión de Telecomunicaciones u otros Aparatos electrónicos

Los estudiantes no deben:

- Usar dispositivos de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos en violación de las reglas de la escuela y del distrito. Por favor ver referencia de los Materiales de recursos AUP de los estudiantes localizada en este código de conducta.

Drogas ilegales, prescripciones y otros medicamentos sin receta

Los estudiantes no deben:

- Poseer, usar, dar o vender alcohol o una droga ilegal. (Ver también colocación DAEP y expulsión como consecuencias obligatorias y permisivas bajo la ley estatal)
- Poseer o vender semillas o pedazos de marihuana en menos de una cantidad utilizable. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada a cualquier sustancia prohibida. (Vea el glosario para “parafernalia”)
- Poseer, usar, abusar o vender drogas que parezcan o artículos que pretendan pasar como drogas o contrabando.
- Abuso de la receta de medicinas del propio estudiante, dar una receta de medicinas a otro estudiante o poseer o estar bajo la influencia de la droga de una receta de otra persona en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela. (Vea el glosario para “abuso”)
- Abuso de medicinas sin receta. (Vea el glosario para “abuso”) Estar bajo la influencia de medicinas sin receta que causen discapacidad de las facultades físicas o mentales. (Ver el glosario para “bajo la influencia”)
- Tener o tomar medicinas sin receta en la escuela como está provisto en las políticas del distrito.

Abuso de los Recursos de Tecnología e Internet

Los estudiantes no deben:

- Violar las políticas, reglas o acuerdos firmados por el padre del estudiante respecto al uso de recursos tecnológicos.
- Intentar acceder o burlar contraseña u otra información relacionada a la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o cargar virus de computadoras, incluyendo propiedad fuera de la escuela, si la conducta causa interrupción substancial al ambiente educacional.
- Intentar alterar, destruir o deshabilitar recursos tecnológicos del distrito incluyendo, pero no limitado a computadoras y equipo relacionado, información del distrito, la información de otros o redes conectadas al sistema del distrito, incluyendo propiedad

fuera de la escuela si la conducta causa una interrupción substancial al ambiente educacional o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

- El uso del internet u otra comunicación electrónica que amenace a un estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluyendo fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa una interrupción substancial al ambiente educativo.
- Enviar, publicar, entregar o poseer mensajes electrónicos que son abusivos, obscenos, orientados a la sexualidad, amenazas, acoso, el daño a la reputación de otros o ilegal, incluyendo ciberacoso y “sexting” en o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa una interrupción substancial al ambiente educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Usar el internet u otro medio de comunicación electrónico para participar en o alentar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela, incluyendo fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción substancial al ambiente educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

Infracciones de Seguridad

Los estudiantes no deben:

- Poseer material publicado o electrónico que este diseñado a promover o alentar el comportamiento ilegal o que pueda amenazar la seguridad de la escuela.
- Involucrarse en intercambio verbal (oral o escrito) que amenace la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad de la escuela.
- Hacer falsas acusaciones o perpetrar engaños referentes a la seguridad de la escuela.
- Involucrarse en ninguna conducta que los oficiales de la escuela puedan pensar razonablemente que interrumpirá substancialmente el programa escolar o incite a la violencia.
- Aventar objetos que puedan causar lesiones al cuerpo o daño a la propiedad.
- Descargar un extinguidor de fuego sin una causa valida.
- Interferir con una actividad autorizada asumiendo el control de todo o parte del edificio.
- Interferir con el movimiento de personas en una salida o entrada a la propiedad del distrito.

Ofensas Misceláneas

Los estudiantes no deben:

- Incumplir los estándares de vestimenta y aseo como se comunica en el manual del estudiante.
- Hacer trampa o copiar el trabajo de otros.
- Hacer apuestas.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Involucrarse en acciones o demostraciones que interrumpan substancialmente o interfieran materialmente con las actividades de la escuela.
- Incumplir repetidamente otras comunicaciones de la escuela o los estándares de conducta del salón de clases.

- Publicar, vender, circular o distribuir materiales no escolares sin aprobación anticipada.

El distrito puede imponer reglas a la escuela o al salón de clase en adición a aquellas que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden ser publicadas en los salones de clase o dadas a los estudiantes y pueden o no constituir infracciones al Código.

Técnicas del Manejo de la Disciplina

La disciplina debe ser designada para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a adherirse a sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Acciones disciplinarias deben ser creadas en un criterio profesional de maestros y administradores y en un rango de técnicas de manejo de disciplina incluyendo prácticas de disciplina restauradora. La disciplina debe ser correlacionada con la gravedad de la infracción, la edad del estudiante y el grado, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto del mal comportamiento en el ambiente escolar y los requisitos establecidos.

Debido a estos factores, la disciplina para una infracción en particular, incluyendo mala conducta en un vehículo propiedad u operado por el distrito, a menos que se especifique otra cosa por la ley, se debe traer a consideración una variedad de técnicas y respuestas.

Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades es sujeto a leyes del estado y federales aplicables además del Código de Conducta del Estudiante. En el punto que exista algún conflicto, las leyes estatales y/o federales prevalecerán.

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial no podrá ser disciplinado por conducta cumpliendo con la definición de acoso, ciberacoso, hostigamiento o por hacer listas negras (ver el glosario) hasta que se haya celebrado una junta con el comité ARD para revisar la conducta.

Para decidir si se da la orden de suspensión, colocación en el programa DAEP o expulsión, independientemente si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración la discapacidad que substancialmente afecta la capacidad del estudiante para apreciar lo equivocado de la conducta del estudiante.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de disciplina pueden ser usadas—solas, en combinación o como parte de intervenciones progresivas - para comportamientos prohibidos por el Código de Conducta del Estudiante o las reglas de la escuela o el salón de clase:

- Corrección verbal, oral o escrita.
- Periodo de reflexión o “tiempo fuera”.
- Cambios de asiento dentro del salón de clases o vehículos propiedad u operados por el distrito.
- Decomiso temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
- Recompensas, beneficios o contratos de comportamiento.
- Orientación de maestros, consejero de la escuela o personal administrativo.
- Conferencias de padres/maestros.
- Bajar la calificación por hacer trampa, plagio y como en caso contrario permitido por la política.
- Detención, incluyendo fuera de las horas de clase regulares.

- Mandar al estudiante a la oficina o a otra área designada o suspensión de la escuela.
- Asignar tareas de la escuela como limpiar o levantar basura.
- Quitar privilegios, como la participación en actividades extraescolares, elegibilidad para solicitar y mantener puestos honorarios o membresías en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Penalizaciones identificadas en organizaciones individuales extraescolares de estudiantes de comportamiento estándares.
- Restricciones o retiro de privilegios de transportación del distrito.
- Libertad vigilada evaluada y administrada por la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de Suspensión fuera de la escuela de este Código.
- Colocación en el programa DAEP, como se especifica en la sección DAEP de este Código.
- Colocación y/o expulsión en un ambiente educacional alternativo, como se especifica en la sección Colocación y/o Expulsión por ciertas ofensas en este código.
- Expulsión, como se especifica en la sección Expulsión de este Código.
- Referencia para una agencia fuera o una autoridad legal por procesamiento criminal además de medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias como se determine por los oficiales de la escuela.

Aviso

El coordinador del comportamiento de la escuela debe notificar inmediatamente al padre de un estudiante por teléfono o en persona de cualquier infracción que resulte en suspensión en la escuela o fuera de la escuela, colocación en un programa DAEP o JJAEP o expulsión. El coordinador del comportamiento de la escuela debe también notificar a los padres del estudiante si el estudiante es llevado en custodia por un oficial de la ley bajo provisiones disciplinarias del Código de Educación. Una iniciativa de buena fe debe hacerse en el día que la acción se haya tomado para facilitar al estudiante una notificación escrita de la acción disciplinaria para que se la pueda entregar a sus padres. Si los padres no pueden ser encontrados por teléfono o en persona para las 5:00 p.m. del primer día hábil después del día que la acción disciplinaria fue tomada, el coordinador del comportamiento de la escuela deberá enviar una notificación escrita por correo postal. Si el coordinador del comportamiento de la escuela no puede proporcionar el aviso a los padres, el director de la escuela o su designado deben proporcionar el aviso.

Antes que el director de la escuela o el administrador apropiado asignen la detención fuera de las horas de escuela regulares a un estudiante menor de 18 años debe darse un aviso a los padres del estudiante para informarles de la razón de la detención y permitir los arreglos necesarios de transportación.

Apelaciones

Preguntas de los padres con respecto a medidas disciplinarias deben ser dirigidas al maestro, administrador de la escuela o al coordinador del comportamiento de la escuela. Apelaciones o quejas con respecto al uso específico de técnicas del manejo de la disciplina debe ser dirigido en concordancia con la política FNG (LOCAL) Una copia de la política puede obtenerse en la oficina

del director de la escuela o a través de la página web del distrito, www.dentonisd.org. Las consecuencias no deben ser aplazadas dependiendo de los resultados del agravio.

Retiro del Camión Escolar

El chofer de un camión puede enviar a un estudiante a la oficina del director, con el coordinador del comportamiento de la escuela o al departamento de transportación del distrito para mantener la disciplina efectiva en el camión. El director de la escuela o el administrador de transportación deben emplear técnicas de manejo de disciplina adicionales como sea apropiado, lo cual puede incluir restringir o revocar los privilegios del estudiante de viajar en los camiones.

Como la responsabilidad principal del distrito es transportar estudiantes en vehículos del distrito tan seguro como sea posible, el operador del vehículo debe concentrarse en manejar y no distraer su atención con el mal comportamiento del estudiante. Por lo tanto, cuando las técnicas apropiadas del manejo de la disciplina fallen para mejorar el comportamiento del estudiante o cuando una conducta específica justifique la remoción inmediata, el director, el coordinador del comportamiento de la escuela o el administrador del departamento de transportación pueden restringir o revocar los privilegios del estudiante de acuerdo a la ley.

Retiro del Ámbito Educativo Normal

Además de otras técnicas del manejo de disciplina, la mala conducta puede resultar en el retiro del entorno regular educativo en forma de una referencia de rutina o un retiro formal.

Referencia de Rutina

Una referencia de rutina ocurre cuando el maestro envía al estudiante a la oficina de un administrador escolar como técnica de manejo de la disciplina. El administrador escolar entonces empleará técnicas adicionales. Un maestro o administrador escolar puede sacar a un estudiante de la clase por comportamiento que viole este Código para mantener disciplina efectiva en el aula.

Remoción Formal

Un maestro o administrador escolar **puede** retirar a un estudiante de la clase por un comportamiento que viole el Código para mantener la disciplina efectiva en el salón de clase. Un maestro también **puede** iniciar una remoción de la clase si:

1. El comportamiento ha sido documentado por el maestro repetidamente interfiriendo con la habilidad del maestro para enseñar su clase o con la habilidad de los estudiantes para aprender; o
2. El comportamiento es tan rebelde, perjudicial o abusivo que el maestro no puede enseñar y los estudiantes no pueden aprender en el salón de clase.

Dentro de los (3) tres días de escuela después del retiro formal, el coordinador del comportamiento de la escuela u otro administrador apropiado programará una conferencia con los padres del estudiante, el estudiante, el maestro, en el caso del retiro por el maestro y cualquier otro administrador. En la conferencia, el administrador apropiado debe informar de los cargos del mal comportamiento del estudiante y las consecuencias. El estudiante debe tener la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un estudiante es retirado del salón de clases regular por el maestro y la conferencia está pendiente, el director de la escuela puede colocar al estudiante en:

- Otro salón de clases apropiado.
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- DAEP

Un maestro o administrador escolar puede remover a un estudiante de la clase si el estudiante se involucra en un comportamiento que bajo el Código de Educación requiere o permite que el estudiante sea colocado en un programa DAEP o expulsado. Cuando se remueve a un estudiante por esas razones, se seguirá el procedimiento en las secciones posteriores en DAEP o expulsión.

Regreso del Estudiante al Salón de Clases

Cuando un estudiante ha sido formalmente retirado de la clase por el maestro por conducta en contra del maestro conteniendo los elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, asesinato, asesinato capital, el estudiante no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Cuando un estudiante ha sido formalmente retirado por el maestro por cualquier otro motivo, el estudiante puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, si el comité de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o es la única alternativa disponible.

Suspensión fuera de la escuela

Mala Conducta

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento listado en el Código como violación general de conducta, infracción DAEP o delito de expulsión.

El distrito podrá no usar la suspensión fuera de la escuela para estudiantes de tercer grado o más abajo, a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante en tercer grado o más abajo no será colocado en suspensión fuera de la escuela a menos que, mientras este en la propiedad de la escuela o mientras esté asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad de la escuela, el estudiante se involucre en:

- Conducta que contenga los elementos de una infracción de armas, como lo prevé en Código Penal Sección 46.02 o 46.05;
- Conducta que contenga los elementos de asalto, asalto sexual, asalto agravado o asalto sexual agravado, como lo prevé el Código Penal; o
- Vender, regalar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica o una sustancia controladas o una droga peligrosa como lo define la ley federal o estatal.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días de escuela por infracciones de comportamiento, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido un estudiante tendrá una conferencia informal con el administrador escolar apropiado, quien aconsejará al estudiante sobre la conducta por la cual él o ella son acusados. Se le dará al estudiante la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el administrador escolar tome una decisión.

El número de días de suspensión de un estudiante será determinado por el administrador escolar apropiado, pero no deberá exceder de tres días de escuela. Para decidir ordenar la suspensión fuera de la escuela, el coordinador del comportamiento de la escuela tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intento o falta de intento al momento de involucrarse el estudiante en la conducta,
3. La historia de disciplina del estudiante, y
4. Una discapacidad que afecte sustancialmente al estudiante para apreciar lo erróneo de la conducta del estudiante.

Los estudiantes quienes son suspendidos de la escuela no podrán estar presentes en ninguna propiedad escolar del distrito ni asistir a ninguna actividad co-curricular o extracurricular patrocinada o relacionada con la escuela, incluyendo buscar o poseer posiciones de honor y/o membresías de una organización o club patrocinado por la escuela. La presencia en cualquier propiedad escolar mientras está suspendido o de alguna manera restringido es considerado intrusión. Los infractores serán remitidos a la acción legal apropiada.

Asignación al Programa de Instrucción Alternativa (DAEP)

El DAEP se proveerá en un entorno diferente al del salón de clases regular. Un estudiante de escuela primaria no puede ser colocado en un salón de clase DAEP con un estudiante que no es estudiante de primaria.

Para propósitos de DAEP, primaria será desde kínder hasta 5to grado y la clasificación para secundaria será de 6–12. Sin embargo, los programas de verano proporcionados por el distrito servirán a estudiantes asignados a DAEP en conjunto con otros estudiantes.

Un estudiante que es expulsado por una ofensa que de otra manera podría haber resultado en colocación en DAEP no tiene que ser puesto en DAEP además de la expulsión.

Para decidir si se coloca a un estudiante en DAEP, independientemente si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador del comportamiento de la escuela tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario)
2. Intento o falta de intento al momento de involucrarse el estudiante en la conducta,
3. La historia de disciplina del estudiante y
4. Una discapacidad que afecte sustancialmente al estudiante para apreciar lo erróneo de la conducta del estudiante.

Asignación Discrecional: Mala Conducta que puede resultar en asignación al programa DAEP

Un estudiante **puede** ser colocado en DAEP por cualquier comportamiento prohibido en la sección de Violaciones Generales de Conducta de este Código. El Distrito define “persistente” al ser dos o más infracciones al Código de Conducta del Estudiante en general o la misma infracción en repetidas ocasiones.

Mala conducta identificada en la Ley Estatal

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ser colocado en DAEP por cualquiera de las siguientes faltas:

- Participar en acoso que aliente a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitar a la violencia contra un estudiante a través de acoso en grupo.
- Liberar o amenazar con liberar material visual íntimo de un menor o de un estudiante que tiene 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Involucrarse en una hermandad de una escuela pública, sociedad secreta, incluyendo la participación como miembro de promesa o solicitar a otra persona una promesa o miembro de una hermandad de una escuela pública, sociedad secreta o pandilla. (Ver el glosario)
- Involucrarse en actividades de pandillas criminales. (Ver el glosario)
- Cualquier daño criminal, incluyendo crimen.
- Asalto (sin lesiones corporales) con amenaza de próxima lesión corporal.
- Asalto con contacto físico ofensivo o provocativo.

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ser colocado en DAEP si el superintendente o el designado por el superintendente tiene creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante se ha involucrado en conductas castigables como delito, como robo agravado o aquellos

listados como infracciones involucrando lesiones a personas en Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas, que ocurra fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento relacionado o patrocinado por la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clases regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o deteriora el proceso educativo.

El administrador apropiado puede, pero no se requiere que, coloque a un estudiante en DAEP por conducta fuera de la escuela para la cual la colocación en DAEP es requerida por la ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que la conducta ocurrió.

Asignación Obligatoria: Mala conducta que requiere asignación al programa DAEP

Un estudiante **debe ser** colocado en DAEP si el estudiante:

- Participa en conductas relacionadas a una falsa alarma o reporte (incluyendo amenaza de bomba) o una amenaza terrorista involucrando una escuela pública. (ver glosario)
- Comete las siguientes infracciones en propiedad de la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto de la línea de la frontera de la propiedad real de la escuela, o mientras este asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad:
 - Participa en conductas que se castigan como delitos.
 - Comete un asalto (ver glosario) bajo el código Penal de Texas 22.01(a)(1)
 - Vende, da o entrega a otra persona o posee, usa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito. Un estudiante con una prescripción válida para cannabis con una baja cantidad de THC como está autorizado por el capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta provisión. (ofensas de delitos con drogas relacionados a la escuela serán abordadas en la sección de Expulsión) (Ver el glosario para “bajo la influencia”)
 - Vende, da o entrega a otra persona bebidas alcohólicas, comete actos serios o infracciones mientras se está bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es castigable como un crimen. (Una ofensa de alcohol que no esté relacionada con la escuela se aborda en la sección de Expulsión)
 - Se comporta de manera que contenga elementos de una infracción relacionada con el abuso de químicos volátiles.
 - Se comporta de manera que contenga los elementos de una infracción de indecencia pública o exposición indecente.
- Participar en conductas de expulsión y tener entre seis y nueve años de edad.
- Cometer una violación federal de armas de fuego y ser menor de seis años de edad.
- Participar en conductas que contiene elementos de infracción de represalias en contra de cualquier empleado de la escuela o voluntario dentro o fuera de la propiedad de la

escuela. (Cometer represalias en combinación con otra infracción de expulsión como se aborda en la sección de Expulsión de este Código.)

- Participar en conductas castigables como robo agravado o un delito listado bajo el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurra fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento relacionado o patrocinado por la escuela y:
 1. El estudiante recibe procesamiento diferido (ver glosario),
 2. Una corte o juez encuentra que el estudiante está involucrado en conducta delictiva (ver glosario) o
 3. El superintendente o designado tiene la creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante se involucró en la conducta.

Asalto Sexual y Asignación de Escuela

Si un estudiante ha sido condenado por abuso sexual continuo de un niño o niños o condenando de o colocado en resolución diferida por asalto sexual o asalto sexual agravado en contra de otro estudiante en la misma escuela y si los padres de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar en defensa de la víctima solicita que el consejo transfiera al estudiante infractor a otra escuela, el estudiante infractor será transferido a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito del grado del estudiante infractor, el estudiante infractor será transferido a DAEP.

Proceso

Remociones a DAEP serán hechas por el administrador de la escuela.

Conferencia

Cuando un estudiante es retirado de la clase por una infracción DAEP, el coordinador del comportamiento de la escuela o el administrador apropiado programarán una conferencia dentro de los tres días escolares siguientes con los padres del estudiante, el estudiante y el maestro, en el caso del retiro del maestro.

En la conferencia, el coordinador del comportamiento de la escuela o el administrador apropiado informarán al estudiante, oralmente o por escrito, de las razones del retiro y le dará al estudiante una explicación del fundamento del retiro y una oportunidad para responder a las razones para el retiro.

Si siguiendo intentos válidos y documentados para exigir asistencia, el distrito puede detener la conferencia y tomar la decisión de la colocación independientemente de si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la conferencia.

Consideración de factores atenuantes

Para decidir si se debe poner a un estudiante en DAEP, independientemente si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador del comportamiento de la escuela debe tomar en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intento o falta de intento al momento de involucrarse el estudiante en la conducta
3. La historia de disciplina del estudiante.
4. Una discapacidad que afecte sustancialmente al estudiante para apreciar lo erróneo de la conducta del estudiante.

Orden de Asignación

Después de la conferencia, si el estudiante es asignado a DAEP, el coordinador del comportamiento de la escuela escribirá una orden de colocación. Una copia de la orden de colocación DAEP se enviará al estudiante y a sus padres.

A más tardar el segundo día hábil después de la conferencia, el designado del consejo entregará a la corte juvenil una copia de la orden de colocación y toda la información requerida por la sección 52.04 del Código Familiar.

Si el estudiante es colocado en el programa DAEP y la duración de la colocación es inconsistente con los lineamientos incluidos en este Código, la orden de colocación dará aviso de la inconsistencia.

Aviso de Tareas requeridas

El padre de un estudiante colocado en DAEP dará aviso por escrito de la oportunidad del estudiante para completar un curso básico en el cual el estudiante estaba inscrito antes de ser retirado y el cual es requerido para graduarse, sin costo para el estudiante. El aviso incluirá información sobre todos los métodos disponibles para completar el trabajo del curso.

Duración de la Colocación

La duración de la colocación de un estudiante en DAEP será determinada por el administrador de la escuela. La duración de la colocación será determinada caso por caso. La colocación DAEP será correlacionada con la seriedad de la infracción, la edad del estudiante y el grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El periodo máximo de colocación en DAEP será de un año calendario excepto como se provee abajo.

El distrito administrará las pre y post evaluaciones requeridas para estudiante asignado a DAEP por un periodo de 90 días o más largo de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del distrito para administración de otro diagnóstico o evaluaciones de referencia.

Exceder de un año

La colocación en DAEP puede exceder un año cuando se determine por el distrito con una revisión que:

1. El estudiante es una amenaza de seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito,
o
2. La extensión de la colocación sea en el mejor interés del estudiante.

Las limitaciones legales de la duración de la colocación en DAEP no aplican a una colocación que resulte de una decisión del consejo de colocar a un estudiante involucrado en asalto sexual de otro estudiante de manera que los estudiantes no estén asignados a la misma escuela.

Exceder un año escolar

Los estudiantes que cometan infracciones que requieren colocación en DAEP al final de un año escolar pueden ser requeridos a esa colocación al principio del siguiente año escolar para completar el término asignado de colocación.

Para la colocación en DAEP extendida más allá del final del año escolar, el administrador de la escuela debe determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón de clases regular o la escuela presenta un peligro de daño físico al estudiante o a otros, o
2. El estudiante se ha involucrado en persistente o serio mal comportamiento (ver glosario) que viole el Código del distrito.

Exceder de 60 días

Para que la colocación en DAEP se extienda más allá de 60 días o al final del siguiente periodo de calificaciones, el que sea primero, se le dará aviso al padre de un estudiante y la oportunidad de participar en un trámite antes de la asignación del Consejo.

Apelaciones

Preguntas de los padres con respecto a medidas disciplinarias deben ser dirigidas al administrador de la escuela. Las apelaciones del estudiante o padre sobre la decisión de poner a un estudiante en un DAEP deben ser dirigidas al director de la escuela de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una copia de la política puede obtenerse en la oficina del director o a través de la página web del distrito, www.dentonisd.org.

Las apelaciones deberán comenzar en el Nivel Uno con el director de la escuela y la decisión de poner a un estudiante en un DAEP no puede ser apelada más allá del director de la escuela. Las consecuencias disciplinarias no deben ser aplazadas dependiendo de los resultados de la apelación.

Restricciones durante la Colocación

El distrito no permite que un estudiante que es colocado en un DAEP participe en cualquier actividad cocurricular o extracurricular relacionada o patrocinada por la escuela, incluyendo la de solicitar o tener cargos honorarios y/o pertenecer a organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.

El distrito proveerá transportación a los estudiantes asignados a DAEP.

Para los estudiantes del último año de preparatoria que sean elegibles para graduarse y son asignados a DAEP al tiempo de la graduación, el último día de la colocación en el programa será el último día de instrucción. La participación del estudiante en la ceremonia de graduación y actividades relacionadas a la graduación está sujeta a revisión por el director de la escuela tal como se especifica en la orden de colocación DAEP.

Revisión de la Colocación

A un estudiante colocado en un DAEP se le deberá proveer una revisión de su estatus, incluyendo estatus académico, por el coordinador del comportamiento de la escuela o el director de la escuela en intervalos que no excedan 120 días. En el caso de un estudiante de escuela preparatoria, el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan del estudiante hacia la graduación también serán revisadas. En la revisión, el estudiante o sus padres tendrán la oportunidad de presentar argumentos para que el estudiante regrese al salón de clases regular o a la escuela. El estudiante no podrá regresar al salón de clases de un maestro que ha retirado al estudiante sin consentimiento de ese maestro.

Mala conducta adicional

Si durante el plazo de colocación en un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional para la que colocación en un DAEP o expulsión es requerida o permitida, procedimientos

adicionales pueden ser realizados y el administrador de la escuela apropiado puede colocar una orden adicional de disciplina como resultado de esos procedimientos.

Aviso de procedimientos penales

Cuando un estudiante es colocado en DAEP por ciertas infracciones, la oficina del fiscal deberá notificar al distrito si:

1. El procesamiento del caso de un estudiante fue rechazado por falta de méritos o insuficiencia de pruebas y sin procedimiento formal, adjudicación diferida (ver glosario) o enjuiciamiento aplazado se pondrá en marcha; o
2. La corte o jurado encontró a un estudiante no culpable o si ha hecho un diagnóstico de que el estudiante no se involucró en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y el caso fue desestimado con prejuicio.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por dicha conducta, en el momento de la recepción de la notificación por parte de la fiscalía, el administrador de la escuela deberá revisar la colocación del estudiante y programar una revisión con los padres del estudiante a más tardar el tercer día después de recibir aviso de la fiscalía. El estudiante no podrá regresar al salón de clase regular en espera de la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información de los padres del estudiante, el administrador de la escuela puede continuar con la colocación del estudiante si hay razón para creer que la presencia del estudiante en el salón regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros.

Retiro durante el proceso

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de que la orden de colocación se ha completado, el coordinador del comportamiento de la escuela podrá completar los procedimientos y expedir una orden de colocación. Si el estudiante regresa al distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, menos cualquier período de la colocación, que se ha servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el coordinador del comportamiento de la escuela o el director falla al emitir una orden de colocación después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el cual el estudiante se inscribe puede completar los procedimientos y expedir una orden de colocación.

Estudiantes Inscritos recientemente

El distrito decidirá, caso por caso, si se debe continuar con la colocación de un estudiante que se inscribe en el distrito y fue asignado a un DAEP en escuelas chárter de inscripción abierta o en otro distrito.

Un nuevo alumno inscrito con una colocación en el DAEP de un distrito en otro estado será colocado como cualquier otro nuevo estudiante si el comportamiento cometido es una razón para colocación en el DAEP en el distrito receptor.

Si el estudiante estaba colocado en un DAEP por otro distrito escolar en otro estado por periodo que exceda un año, este distrito, por ley estatal, deberá reducir el periodo de la colocación de manera que la colocación total no exceda de un año después de una revisión. Sin embargo, la colocación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una

amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados o la extensión de la colocación es en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de Colocación de Emergencia

Cuando una colocación de emergencia es necesaria debido a que el comportamiento del estudiante es tan rebelde, perjudicial o abusivo, que interfiere con las operaciones de salón de clases o la escuela, el estudiante será notificado de manera oral de la razón para la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, al estudiante se le deberá dar una conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Colocación y/o Expulsión por ciertas Infracciones

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el Código de Educación de Texas ofrece procedimientos y consecuencias específicas.

Agresores sexuales registrados

Al recibir la notificación de conformidad con la ley estatal de que un estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual, la administración de la escuela debe retirar al estudiante de la clase regular y determinar la ubicación adecuada a menos que el tribunal ordene colocación en JJAEP.

Si el estudiante está bajo cualquier forma de supervisión judicial, incluyendo libertad condicional, la supervisión de la comunidad, o a la libertad condicional, la colocación será en DAEP o JJAEP por lo menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la colocación puede ser en DAEP o JJAEP por un semestre o la colocación puede ser en un salón de clases regular. La colocación no podrá ser en el salón de clases regular si la junta o su designado determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Comité de Revisión

Al final del primer semestre de la colocación del estudiante en un entorno educativo alternativo y antes del comienzo de cada año escolar en el que el estudiante permanece en una colocación alternativa, el distrito convocará una comisión, de conformidad con la ley estatal, para revisar la colocación del estudiante. La comisión recomendará si el estudiante debe regresar al salón de clases regular o permanecer en la colocación. La revisión de las condiciones de colocación de un estudiante con una incapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser hecha por el comité ARD.

Estudiantes Inscritos recientemente

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria como un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo que ya ha pasado por el estudiante en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin llevar a cabo una revisión de la colocación.

Apelaciones

El estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la colocación solicitando una conferencia entre el administrador de la escuela, el estudiante y los padres del estudiante. La conferencia se limita a la cuestión de si el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual. Cualquier decisión del administrador de la escuela bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Ciertos Delitos Graves

Independientemente de si la colocación o expulsión es requerida o permitida por una de las razones de la expulsión o colocación en secciones del DAEP de conformidad con el Código de Educación 37.0081, un estudiante **puede** ser expulsado y se colocará en DAEP o JJAEP si el consejo o su designado encuentra que algunas de las conclusiones y las siguientes circunstancias existen en relación con robo agravado o un delito grave en el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido procesamiento diferido por conducta definida como robo agravado o un delito grave Título 5;
- Haber sido encontrado por un tribunal o un jurado de haber participado en conducta delictiva por conducta definida como robo agravado o un delito grave Título 5;
- Haber recibido procesamiento diferido por conducta definida como robo agravado o un delito grave Título 5;
- Haber sido referido a un tribunal juvenil por haber participado en conducta delictiva por conducta definida como robo agravado o un delito grave Título 5;
- Haber recibido libertad condicional o adjudicación diferida o haber sido arrestado, acusado o declarado culpable de robo agravado o un delito grave Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar la colocación en estas circunstancias independientemente de:

1. La fecha en la que la conducta del estudiante ocurrió,
2. El lugar en el que la conducta del estudiante ocurrió,
3. Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba inscrito en el distrito.
4. Si el estudiante ha completado con éxito las exigencias impuestas por la corte en relación con la conducta.

Audiencias y Conclusiones requeridas

El estudiante debe primero tener una audiencia ante el administrador de la escuela, quien debe determinar que, además de las circunstancias que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en la clase regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo o
3. No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión del administrador de la escuela bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Duración de la Colocación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. El estudiante se gradúe de preparatoria.
2. Los cargos sean retirados o reducidos por una infracción menor o
3. El estudiante complete el plazo de la colocación o es asignado a otro programa.

Estudiantes Inscritos recientemente

Un estudiante que se inscriba en el distrito antes de completar una colocación bajo esta sección de otro distrito escolar debe completar el término de la colocación.

Expulsión

A la hora de decidir si ordenar la expulsión, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intento o falta de intento al momento de involucrarse el estudiante en la conducta, y
3. La historia de disciplina del estudiante.
4. Una discapacidad que afecte sustancialmente al estudiante para apreciar lo erróneo de la conducta del estudiante.

Expulsión Discrecional: Mala Conducta que puede resultar en Expulsión

Algunas de los siguientes tipos de mala conducta pueden resultar en la colocación obligatoria en DAEP, independientemente si el estudiante es expulsado o no. (Ver colocación en DAEP)

Cualquier ubicación

Un estudiante **puede** ser expulsado por:

- Participar en acoso que aliente a otro estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitar a la violencia contra otro estudiante a través del acoso en grupo.
- Liberar o amenazar con liberar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tiene 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Conducta que contiene los elementos de Código Penal 22,01 (a) (1) como represalia contra un empleado escolar o voluntario.
- Involucrarse en conductas castigadas como delitos.
- Participar en conductas que contengan elementos de una de las siguientes infracciones en contra de otro estudiante, sin importar el lugar donde ocurra:
 - Asalto agravado.
 - Agresión Sexual.
 - Agresión sexual agravada.
 - Asesinato.
 - Asesinato sancionado con la pena capital.
 - Intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
 - Robo agravado.
- Violación de la seguridad de las computadoras (Ver glosario)
- Involucrarse en conductas relacionadas a una falsa alarma o reporte (incluyendo amenaza de bomba) o una amenaza terrorista involucrando una escuela pública.

En la escuela, dentro de 300 pies o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de las siguientes infracciones en o dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto de la línea de la frontera de la propiedad real de la escuela o mientras asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela:

- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito que no se castiga. Esta sección aplica con excepción a lo que es

autorizado por el capítulo 487 del código de Salud y seguridad. (Ver el glosario para ‘bajo la influencia”)

- Venda, de o entregue a otra persona, o posea, use o esté bajo la influencia de alcohol o cometiendo acciones serias o infracciones mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se castiga como delito.
- Involucrarse en conducta que contenga los elementos de una infracción relacionada con el abuso de químicos volátiles.
- Involucrarse en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22,01 (a) (1) contra un empleado o voluntario.
- Participar en conducta mortal. (Ver el glosario)

Dentro de 300 pies de la escuela

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras esté dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto en la línea del límite de la propiedad real de la escuela.

- Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
- Incendio intencional. (Ver el glosario)
- Asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
- Indecencia con un niño, secuestro agravado, homicidio, homicidio por negligencia criminal o robo agravado.
- Abuso sexual continuo de un niño o niños.
- Delito relacionado con drogas o alcohol.
- Cargar o traer cerca de la persona del estudiante un arma de fuego, un cuchillo restringido a un lugar o garrote como estos términos están definidos por la ley estatal. (Ver glosario)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida como se define por la ley estatal. (Ver glosario)
- Posesión de armas de fuego definidas por la ley estatal. (Ver glosario)

Propiedad de otro Distrito

Un estudiante puede ser expulsado por cometer un delito que es expulsión obligatoria por el estado si el delito se ha cometido en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionadas con la escuela en otro distrito en Texas.

Mientras se esté en DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en comportamiento documentado grave que viola el código del distrito, pese a las intervenciones del comportamiento documentado mientras se encuentran en DAEP. Para propósitos de expulsión discrecional de DAEP, un mal comportamiento grave significa:

1. Deliberada conducta violenta que representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, que significa la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o amenaza.
3. Conducta que constituye coacción, tal como se define en la Sección 1.07, Código Penal; o
4. Conductas que constituyen el delito de:
 - a. Indecencia pública bajo la Sección 21.07, Código Penal;
 - b. Exposición indecente bajo la Sección 21.08, Código Penal;
 - c. Atentado criminal bajo la Sección 28.03, Código Penal;
 - d. Novatadas bajo la sección Personal 37.152; o
 - e. Acoso bajo la sección 42.07 (a) (1), Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión Obligatoria: Mala conducta que requiere Expulsión

Un estudiante debe ser expulsado conforme a las leyes federales o estatales por cualquiera de los siguientes delitos que ocurran en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad relacionadas con la escuela o patrocinada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

Bajo la Ley Federal

Llevar a la escuela o poseer en la escuela, incluyendo cualquier entorno que está bajo el control del distrito o supervisión con el propósito de una actividad escolar, un arma de fuego, según lo definido por la ley federal.

Bajo el Código Penal de Texas

Cargar o traer cerca de la persona del “estudiante” se define por el Código Penal de Texas:

- Una pistola definida por la ley del estado es cualquier arma de fuego designada, hecha o adaptada para ser usada con una mano (ver glosario).
- Nota: Un estudiante puede no ser expulsado solamente en base al uso, exhibición o posesión del estudiante de un arma de fuego que ocurra en las instalaciones de un centro de tiro al blanco aprobado que no está localizado en una escuela, mientras este participando o se esté preparando para una competencia deportiva de tiro o una actividad de deporte educacional que este patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre o una organización autorizada de deporte de tiro que trabaje con el departamento [Ver FNCG (Legal)
 - Un cuchillo restringido a un lugar, como lo define la ley estatal. (Ver glosario)
 - Un garrote como lo define la ley estatal. (Ver el Glosario)
 - Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida como lo define la ley estatal. (Ver glosario)
- Comportarse de forma que contenga elementos de los siguientes delitos bajo el Código Penal de Texas:
 - Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.

- Incendio intencional. (Ver el glosario)
- Asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
- Indecencia con un niño.
- Secuestro agravado.
- Robo agravado.
- Homicidio.
- Homicidio por negligencia criminal.
- Abuso sexual continuo de un niño o niños.
- Comportamiento que se castiga como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar, o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o alcohol; o cometer un acto grave o delito bajo la influencia del alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado escolar o voluntario combinado con uno de los delitos mencionados en la lista de expulsión obligatoria.

Menor de diez años de edad

Cuando un estudiante menor de la edad de diez años se involucra en un comportamiento que amerita expulsión, el estudiante no será expulsado, pero será colocado en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no podrá ser colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa un delito federal con arma de fuego.

Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido un delito de expulsión, el coordinador del comportamiento de la escuela u otro administrador apropiado programará una audiencia dentro un tiempo razonable. Los padres del estudiante serán invitados por escrito a asistir a la audiencia.

Hasta que pueda ser celebrada una audiencia, el director puede colocar al estudiante en:

- Otro salón de clases apropiado
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- DAEP

Audiencia

A un estudiante que enfrente una expulsión le será dada una audiencia con las debidas garantías procesales. El estudiante está facultado para:

1. Tener representación de sus padres u otro adulto que puede proporcionar orientación al estudiante y que no sea un empleado del distrito,
2. Una oportunidad de testificar y presentar pruebas y testigos en defensa del estudiante y

3. Una oportunidad de interrogar a los testigos llamados por el distrito a la audiencia.

Después de dar aviso al estudiante y a los padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asistan.

El consejo de administración delega la autoridad al administrador de la escuela para realizar las audiencias y expulsar al estudiante.

Apelación

Las preguntas de los padres con respecto a medidas disciplinarias deben ser dirigidas a la administración de la escuela. Las apelaciones de estudiantes o padres con respecto a la expulsión del estudiante deben ser dirigidas de acuerdo con la política FOD del consejo.

Orden de Expulsión

Antes de que se ordene la expulsión, el administrador de la escuela debe tomar en cuenta:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intento o falta de intento al momento de involucrarse el estudiante en la conducta,
3. La historia de disciplina del estudiante y,
4. Una discapacidad que afecte sustancialmente al estudiante para apreciar lo erróneo de la conducta del estudiante.

Si el estudiante es expulsado, la junta o su representante deberán entregar al estudiante y a sus padres una copia de la orden de expulsión del estudiante. A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el administrador de la escuela entregará a la corte juvenil una copia de la orden de expulsión y toda la información requerida por la sección 52.04, del Código Familiar.

Si la duración de la expulsión es inconsistente con las pautas incluidas en el Código de Conducta del Estudiante, la orden de expulsión dará aviso de la inconsistencia.

Duración de la Expulsión

La duración de la expulsión será correlacionada con la seriedad de la infracción, la edad del estudiante y el grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

La duración de la expulsión será determinada caso por caso. El periodo máximo de expulsión será de un año calendario excepto como se provee abajo.

Una expulsión no podrá exceder de un año a menos que, después de la revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o
2. La extensión de la expulsión sea en el mejor interés del estudiante.

Leyes estatales y federales requieren que los estudiantes sean expulsados de la clase regular por un período de por lo menos un año calendario por traer armas de fuego, según lo definido por la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente o su representante podrán modificar la duración de la expulsión en una revisión caso por caso.

Los estudiantes que cometen delitos que requieren expulsión al final de un año escolar podrán ser expulsados en el próximo año escolar para completar el término de la expulsión.

Retiro durante el proceso

Cuando un estudiante ha violado el Código del distrito de manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de que el procedimiento de expulsión se lleve a cabo, el distrito puede llevar a cabo la audiencia después de enviar notificación por escrito a los padres y el alumno.

Si el estudiante regresa al distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier período de la expulsión, que se ha servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el administrador de la escuela falla al emitir una orden de expulsión después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el cual el estudiante se inscribe puede completar los procedimientos.

Mala conducta adicional

Si durante la expulsión el estudiante participa en conducta adicional para la que la colocación en un DAEP o expulsión es requerida o permitida, procedimientos adicionales pueden ser realizados y el administrador apropiado puede expedir una orden adicional de disciplina como resultado de esos procedimientos.

Restricciones Durante la Expulsión

El distrito no permite a un estudiante que está expulsado participar en ninguna actividad patrocinada por la escuela o actividades extracurriculares o co-curriculares, incluyendo buscar o tener una posición honoraria y/o membresía en clubes u organizaciones patrocinadas por la escuela. Los estudiantes no estarán presentes en ninguna escuela propiedad del distrito. La presencia en cualquier campo escolar mientras está suspendido o restringido de otra manera se considera intrusión criminal. Los infractores serán referidos a la acción legal apropiada.

No se otorgará crédito académico debido a la interrupción del trabajo durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscrito en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes Inscritos recientemente

El distrito continuará con la expulsión de cualquier estudiante nuevo inscrito de otro distrito o de una escuela chárter de inscripciones abiertas hasta que el periodo de expulsión sea completado.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares si:

1. El distrito fuera del estado proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión,
y
2. El delito por lo que se dio la expulsión es también una ofensa que amerita expulsión en el distrito en el cual el estudiante está inscrito.

Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un período que exceda de un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de la expulsión o colocación en el PDEA para que el período no exceda a un año, a menos que después de una revisión se determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o
2. La extensión de la colocación sea en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de Expulsión de Emergencia

Cuando una expulsión de emergencia es necesaria para proteger personas o la propiedad de un daño inminente, el estudiante será notificado de manera verbal de la razón para la acción. Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la expulsión de emergencia, se le dará al estudiante las debidas garantías procesales para un estudiante que enfrenta expulsión.

Asignación a DAEP de estudiantes Expulsados

El distrito puede proporcionar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; sin embargo, los servicios de educación en el DAEP deben ser proporcionados si el estudiante es menor de diez años de edad.

Colocación en un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil

El Consejo de Administración ha entrado en un Memorando de Entendimiento Conjunto con el consejo juvenil, exponiendo todos los asuntos pertinentes para la interacción entre el consejo juvenil y el distrito escolar en operación con el Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil. Los detalles de esta relación están definidos en un acuerdo disponible a la inspección pública bajo petición al Superintendente de las escuelas.

Estudiantes con discapacidades

Si el Programa de Educación Individualizada (IEP) de un estudiante con discapacidades bajo IDEA contiene sanciones disciplinarias, incluyendo remoción de emergencia, suspensión y remoción a un programa de educación alternativa y esas sanciones no son retadas en una corta o una apelación administrativa de Educación Especial, las sanciones implementadas de acuerdo con las especificaciones en el IEP serán seguidas. Un estudiante con una discapacidad puede ser expulsado por involucrarse en una conducta que ordenaría esa acción para un estudiante sin discapacidades si el comité ARD determina que la conducta no está relacionada con la condición de discapacidad o una colocación inadecuada o fallo de la implementación del IEP. El personal de la escuela puede retirar a un estudiante con discapacidad que ha violado el código de conducta del estudiante de su entorno actual, para un apropiado entorno alternativo educacional provisional, a otro entorno o suspensión por no más de 10 días escolares (a la medida de las alternativas aplicadas a los estudiantes sin discapacidades). La decisión acerca de la colocación será hecha por el comité de admisión, revisión y salida del estudiante (ARD).

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y se destina a ayudar a entender términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

Abuso es uso indebido o excesivo.

Robo agravado se define en la parte de Código Penal de Texas 29.03 (a) cuando una persona comete robo y:

1. Causa graves lesiones corporales a otro;
2. Usa o exhibe un arma mortal; o
3. Causa lesiones corporales a otra persona o amenaza o pone a otra persona en el temor de inminentes lesiones corporales o la muerte, si la otra persona es:
 - a. 65 años de edad o más, o
 - b. Una persona con discapacidad.

Munición perforante de blindaje es definida por el Código Penal de Texas como una pistola de municiones utilizadas en pistolas y revólveres y diseñada principalmente para el propósito de penetrar metal o blindaje de la carrocería.

Incendio intencional es definido en parte por el código Penal de Texas 28.02 como:

1. Un delito que implica iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 - a. Cualquier vegetación, cerca, o estructura en espacio abierto con tierra; o
 - b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1) Sabiendo que se está dentro de los límites de la ciudad o pueblo,
 - 2) Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - 3) Sabiendo que se trata de una hipoteca u otra garantía real,
 - 4) Sabiendo que se localiza en la propiedad perteneciente a otro,
 - 5) Sabiendo que está localizada dentro de la propiedad perteneciente a otro,
 - 6) Cuando la persona que inicia el fuego es imprudente acerca de si el incendio o explosión pone en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.
2. Un delito que involucra imprudentemente iniciar un incendio o causar una explosión durante la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña cualquier edificio, vivienda, o vehículo; o
3. Un delito que involucra intencionalmente un incendio o causa una explosión y de este modo:
 - a. Imprudentemente daña y perjudica o destruye un edificio perteneciente a otra persona o
 - b. Imprudentemente causa que otra persona sufra lesiones graves o la muerte.

Asalto se define, en parte, por el Código Penal de Texas §22,01 (a) (1) como intencionalmente, a sabiendas, o imprudentemente causando lesiones corporales a otro; §22,01 (a) (2) como intencionalmente o con conocimiento que inminente amenace a otro con lesiones corporales; y §22,01 (a) (3) a sabiendas o intencionalmente, causando contacto físico con otro que razonablemente puede considerarse ofensivo o provocador.

Violación de la seguridad de una computadora incluye acceder conscientemente a una computadora, una red de computadoras o un sistema de computación sin el consentimiento real del propietario como se define en el Código Penal de Texas 33.02, si la conducta involucra el acceso a una computadora, red de computadoras o sistema de computación propiedad de u operado en nombre de un distrito escolar; y el estudiante conscientemente altera, daña o borra propiedad del distrito escolar o información; o comete violación de cualquier otra computadora, red de computadoras o sistema de computación.

Acoso es cuando un estudiante o grupo de estudiantes se involucran por escrito o expresión verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que se produce en la propiedad de la escuela, en una escuela o patrocinadas por actividades escolares, o en un vehículo operado por el distrito y el distrito escolar de la junta directiva de la junta o la persona designada determina que el comportamiento:

1. Tiene o tendrá como efecto causar daño físico a un estudiante o a la propiedad del estudiante, o donde un estudiante sienta el temor razonable de sufrir daño a sí mismo o a su propiedad
2. Es lo suficientemente grave, persistente y predominante como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazador o abusivo para un estudiante.
3. Materialmente y substancialmente altera el proceso educativo o la operación ordenada del salón de clases o la escuela; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela

El acoso incluye el ciberacoso. (Ver abajo) Esta ley estatal de la prevención del acoso se aplica a:

1. El acoso que ocurre en o es suministrado en la propiedad de la escuela o en un sitio de una actividad relacionada o patrocinada por la escuela en o fuera de la propiedad de la escuela;
2. El acoso que ocurre en un autobús público o de propiedad privada que este siendo usado para transportar estudiantes para o de la escuela o a una actividad relacionada o patrocinada por la escuela; y
3. Ciberacoso que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad relacionada o patrocinada por la escuela si el ciberacoso interfiere con las oportunidades educacionales del estudiante o altera substancialmente la operación del aula, escuela o actividad relacionada o patrocinada por la escuela.

Dispositivo dispensador químico es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un dispositivo diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico en un ser humano. Un pequeño dispensador químico vendido comercialmente para la protección personal no se encuentra en esta categoría.

Garrote es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Un blackjack, macis, tomahawk están en la misma categoría.

Pandilla criminal callejera es tres o más personas que tengan un signo de identificación común o símbolo o un liderazgo identificable que continuamente o regularmente es asociado en la comisión de actividades delictivas.

Ciberacoso es definido por la sección 37.0832 del Código de Educación como acoso que se realiza a través del uso de cualquier aparato electrónico de comunicación, incluyendo a través del uso de un celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, una aplicación de medios sociales, un sitio de internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en el internet.

Violencia en el noviazgo ocurre cuando una persona en relación de noviazgo actual o pasado utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. Violencia en el noviazgo ocurre también cuando una persona comete estos actos contra una persona en un matrimonio o relaciones de noviazgo con la persona que esta o estuvo alguna una vez en un matrimonio o relación de noviazgo con la persona que comete el delito, según lo definido por la Sección 71,0021 del Código de Familia.

Conducta mortal ocurre cuando una persona irresponsablemente se involucra en una conducta que pone a otro en peligro inminente de lesiones corporales graves, como deliberadamente descargar armas de fuego en la dirección de un individuo, habitación, edificio o vehículo.

Adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en la corte que puede ser ofrecido a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Procesamiento Diferido puede ser ofrecido a un menor como una alternativa a seguir una condena en el tribunal de conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Conducta Delictiva es una conducta que viola cualquier ley estatal o federal y es sancionable con la pena de prisión o reclusión en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes del tribunal de menores, incluidas las órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tráfico.

Discrecional significa que algo se deja a o regulado por una persona local para la toma de decisiones.

E-Cigarrillos significa cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo que simula el tabaco mediante el uso de un elemento de calefacción mecánica, batería, o en un circuito electrónico para entregar la nicotina u otras sustancias a el individuo que inhala del dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrica, distribuye o vende como un e-cigarrillo, e-cigarro, o e-tubo o bajo otro nombre o descripción del producto y un componente, parte o accesorio para el dispositivo, independientemente de si el componente, parte o accesorio se vende por separado del dispositivo.

Llegadas tarde excesivas es más de 4 llegadas tarde en un semestre.

Arma explosiva es definida por el Código Penal de Texas 46.01 como cualquier explosivo o bomba incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo de ejecución que ha sido diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar un informe fuerte para causar alarma pública o el terror.

Falsa alarma o Reporte ocurre cuando una persona con conocimiento inicia, comunica o circula

un informe de un presente, pasado o futuro bombardeo, fuego, delito o de otra emergencia que él o ella sabe es falsa o infundada y que normalmente:

1. Causa acción por parte de un funcionario o agencia voluntaria organizada para hacer frente a las emergencias;
2. Coloca a una persona en el temor de un inminente daño físico; o
3. Previene o interrumpe la ocupación de un edificio, habitación, o lugar de la asamblea.

Arma de fuego se define por la ley federal [18USC 921 (a)] como:

1. Cualquier arma (incluyendo pistola de salva) que, con voluntad, es designada para, o puede prepararse para ser convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
2. La montura o receptor de cualquiera de esas armas.
3. Cualquier silenciador de arma de fuego.
4. Cualquier dispositivo destructivo. Como cualquier explosivo, incendiario, bomba de gas venenoso o granada; esos términos no incluyen un arma de fuego antigua.

Silenciador de Arma de Fuego es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para amortiguar el estallido de un arma de fuego.

Grafiti son marcas con pintura, o un marcador rotulador indeleble o un grabado o un dispositivo para grabar sobre bienes materiales sin la autorización del titular. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Pistola se define por el código Penal de Texas 46.01(5) como cualquier arma de fuego que está diseñada, hecha o adaptada para ser disparada con una mano.

Hostigamiento es:

1. Conducta que se ajusta a la definición establecida en las políticas del distrito DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL); o
2. Conducta que amenaza con causar daño o lesión corporal a otro estudiante, es sexualmente intimidante, causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, somete a otro estudiante a confinamiento físico o moderación, o maliciosamente y substancialmente daña a otro estudiante de salud física o emocional o la seguridad como se define en la Sección 37.001(b)(2) del Código de Educación.

Novatada se define por la Sección 37.151 del Código de Educación como un acto intencional, consiente o imprudente, dentro o fuera de la escuela, por una sola persona o actuando con otros, que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el fin de prometer, la iniciación al, afiliación con, ocupar puestos en, o mantener membresía en una organización.

Lista Negra es definida en la Sección 37.001 (b)(3) del código de Educación como una lista de gente que se quiere dañar, utilizando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se utiliza con la intención de causar daños corporales.

Dispositivo explosivo improvisado es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como una bomba completa y operacional diseñada para causar serios daños corporales, la muerte o daño sustancial a la propiedad, que es fabricada de una manera improvisada usando componentes no militares.

Exposición indecente es definida por el código Penal de Texas 21.08 como un delito que ocurre cuando una persona expone su ano o parte de sus genitales con la intención de provocar o satisfacer los deseos sexuales de cualquier persona y es imprudente acerca de que otras personas estén presentes y se ofendan o alarmen por el acto.

Material visual íntimo es definido por el Código de Prácticas y Recursos Civiles de Texas 98B.001 y el Código Penal de Texas 21.16 como material visual que plasma a una persona con sus partes íntimas expuestas o involucradas en conducta sexual. “Material visual” significa cualquier película, fotografía, video, negativo o filmina de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permita mostrar una imagen en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida en una computadora u otra pantalla de video.

Cuchillo restringido a un lugar se define por el código Penal de Texas 46.01 como un cuchillo con navajas de cinco y media pulgadas.

Nudillos como lo define el Código Penal de Texas 46.01 son instrumentos que consisten de anillos de los dedos o los protectores hechos de una sustancia dura y diseñada o adaptada para infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear una persona con un puño cerrado con los nudillos.

Un arma que parece significa un artículo que se asemeja a un arma pero que no tiene la intención de ser usada para causar serios daños corporales.

Ametralladora es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recargar, por una sola función del disparador.

Mandatorio significa que algo es obligatorio o necesario porque lo manda una autoridad.

Parafernalia son dispositivos que se pueden utilizar para la inhalación, ingestión, inyección o de otra manera introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Poseción significa tener un elemento de la persona o en la propiedad personal, incluyendo, pero no limitado a la ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte a o de la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo, pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o dispositivos electrónicos de telecomunicaciones; o cualquier otra propiedad de la escuela utilizada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un armario o escritorio.

Arma prohibida bajo el Código Penal de Texas 46.05(a) significa:

1. Los siguientes artículos a menos que estén registrados con el Buró de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de Estados Unidos o de otra manera no sujeta a requisitos de tener que ser registrada o a menos que el artículo este clasificado como una curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos:
 - a. Un arma explosiva;
 - b. Ametralladora;

- c. Arma de fuego de barril corto;
2. Nudillos;
3. Munición perforante de blindaje;
4. Un dispositivo que dispensa químicos;
5. Pistola de fabricación casera;
6. Un dispositivo para desinflar llantas;
7. Un dispositivo explosivo improvisado; o
8. Un silenciador de arma de fuego, a menos que esté clasificada como una curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos o de alguna manera el agente posee, manufactura, transporta, repara o vende silenciadores de armas de fuego.

Obscenidad pública está definida por el Código Penal de Texas 21.07 como un delito que ocurre cuando una persona se involucra con conocimiento en un acto de relaciones sexuales, desviaciones sexuales, contacto sexual en un lugar público, o si no en un lugar público, es imprudente acerca de si otra persona está presente y se va a ofender o alarmar por el acto.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de escuela pública significa una organización compuesta en toda o en parte de los estudiantes que buscan perpetuarse como miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela basada en una decisión de sus miembros en lugar de en la elección libre del estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la sección 37,121 (d) del Código de Educación quedan exceptuados de esta definición.

Creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o su representante con toda la información disponible, incluida la información facilitada en virtud del artículo 15,27 del Código de Procedimiento Penal.

Legítima defensa es el uso de la fuerza en contra de otro al grado de creer razonablemente que la fuerza es urgentemente necesaria para protegerse a sí mismo.

Mala conducta grave significa:

1. Deliberada conducta violenta que representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás;
2. Extorsión, lo que significa la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza.
3. Conducta que constituye coacción, tal como se define en la Sección 1.07, Código Penal; o
4. Conductas que constituyen el delito de:
 - Indecencia pública bajo la Sección 21.07, Código Penal;
 - Exposición indecente bajo la Sección 21.08, Código Penal;
 - Atentado criminal bajo la Sección 28.03, Código Penal;
 - Novatadas bajo la sección Personal 37.152; o
 - Acoso bajo la sección 42.07(a) (1), del Código Penal, de un estudiante o empleados del distrito.

Mala conducta grave o persistente incluye, pero no está limitada a:

1. Comportamiento que es razón permitida para expulsión o colocación obligatoria en DAEP.
2. Comportamiento identificado por el distrito como motivos de colocación en DAEP discrecional.
3. Acciones o demostraciones que interrumpan substancialmente o interfieran materialmente con las actividades de la escuela.
4. Negativa a tratar o completar trabajo de la escuela que se le asigne.
5. Insubordinación.

6. Blasfemia, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
7. Abandonar los terrenos de la escuela sin permiso.
8. Falsificar registros, pases, u otros documentos relacionados con la escuela.
9. Rechazo a aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

Arma de Fuego de barril corto es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como un rifle con un cañón de longitud inferior a 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de longitud inferior a 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, como se modifica, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Amenazas Terroristas es definida por el Código Penal de Texas 22.07 como una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo por parte de un funcionario o agencia voluntaria organizada para hacer frente a las emergencias;
2. Colocar a cualquier persona en el temor de un inminente daño físico;
3. Prevenir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; la habitación, lugar de la asamblea, o en el lugar en que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público.
4. Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas, transporte público, servicios públicos de suministro de agua, gas, o a la fuente de alimentación o de otros servicios públicos.
5. Colocar al público o a un grupo considerable de la opinión pública con el temor de lesiones corporales graves; o
6. Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Dispositivo para desinflar neumáticos se define en la parte de la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, como un abrojo o faja de picos, que, cuando se acciona, impide o frena el movimiento de un vehículo con ruedas pinchando uno o más de los neumáticos del vehículo.

Delitos Título 5 son aquellos crímenes enlistados en Título 5 del Código Penal de Texas que típicamente involucran lesiones a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio involuntario u homicidio bajo la Sección 19.02, - .05, Código Penal de Texas;
- Secuestro bajo la Sección 20.03, Código Penal de Texas;
- Tráfico de personas bajo la Sección 20A.02, Código Penal de Texas;
- Contrabando o continuo contrabando de personas bajo la Sección 20.05 - .06, Código Penal de Texas;
- Asalto bajo la Sección 22.01, Código Penal de Texas;
- Asalto agravado bajo la Sección 22.02, Código Penal de Texas;
- Agresión sexual bajo la Sección 22.011, Código Penal de Texas;
- Agresión sexual agravada bajo la Sección 22.021, Código Penal de Texas;
- Retención ilegal bajo la Sección 20.02, Código Penal de Texas;
- Continuo abuso sexual de un niño pequeño o niños bajo la Sección 21.02, Código Penal de Texas;
- Brutalidad bajo la Sección 21.09, Código Penal de Texas;
- Relación impropia entre educador y alumno bajo la Sección 21.12, Código Penal de Texas;
- Voyerismo bajo la Sección 21.17, Código Penal de Texas;

- Indecencia con un niño bajo la Sección 21.11, Código Penal de Texas;
- Grabación audiovisual invasiva bajo la Sección 21.15, Código Penal de Texas;
- Divulgación o promoción de material audiovisual íntimo bajo la Sección 21.16, Código Penal de Texas;
- Coerción sexual bajo la Sección 21.18, Código Penal de Texas;
- Lesiones físicas a un niño, una persona de edad avanzada o a una persona de cualquier edad con discapacidad bajo la Sección 22.04, Código Penal de Texas;
- Abandonar o poner en peligro a un niño bajo la Sección 22.041, código Penal de Texas;
- Conducta mortal bajo la Sección 22.05, Código Penal de Texas;
- Amenaza terrorista bajo la Sección 22.07, Código Penal de Texas;
- Ayudar a una persona a cometer suicidio bajo la Sección 22.08, Código Penal de Texas; y
- Alteración de un producto de consumo bajo la Sección 22.09, Código Penal de Texas.

[Ver (EXHIBICION) FOC]

Ausentismo escolar es cualquier ausencia voluntaria injustificada de todo o parte del día escolar, más de 4 ausencias voluntarias injustificadas en un periodo de cuatro semanas o 10 o más en un [periodo de seis meses, puede resultar en la presentación de cargos demanda legal contra el padre y/o el estudiante.

Bajo la influencia: Significa la pérdida de la utilización normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona que pueden ser evidenciadas por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos por uso de drogas o alcohol, o por confesión. Un estudiante "bajo la influencia" no tiene que estar legalmente intoxicado para desencadenar medidas disciplinarias.

Utilizar significa voluntariamente introducir en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Pistola de fabricación casera es definida por el Código Penal de Texas 46.01 como un dispositivo o una combinación de dispositivos, que no son originalmente un arma de fuego, pero son adaptados para expulsar un proyectil a través de un liso o estriado de diámetro utilizando la energía generada por una explosión o incendio de una sustancia.

Disposiciones relativas a la violencia

Con el fin de eliminar la violencia en el Distrito Escolar Independiente de Denton, el Consejo de Administración aprobó esta disposición relativa a la violencia para todos los alumnos de 10 años y mayores.

Las disposiciones relativas a la violencia gobiernan cualquier forma de violencia, peleas y/o altercados físicos, lenguaje abusivo, y amenazas en contra de estudiantes como se define por el Código Penal de Texas serán reportadas a la policía local como violaciones del siguiente código penal: Conducta desordenada y asalto.

Código Penal 42.01 Conducta Desordenada

Una persona comete un delito si intencionalmente o con conocimiento:

- 1) Usa lenguaje abusivo, indecente, profano o vulgar en un lugar público y el lenguaje por su pronunciación tiende a provocar una inmediata ruptura de la paz.
- 2) Hace un gesto ofensivo o manifestaciones inapropiadas en público y el gesto o manifestación tiende a incitar un quebrantamiento de la paz inmediato;
- 3) Crea por medios químicos anoxia y excesivo olor en un lugar público.
- 4) Abusa o amenaza a una persona en un lugar público en una manera ofensiva;
- 5) Hace ruido poco razonable en un lugar público distinto de un campo de tiro deportivo, tal como se define en la sección 250.001, Código de Gobierno Local, o en o cerca de una residencia privada que no tiene derecho a ocupar.
- 6) Pelea con otro en un lugar público.

Código Penal 22.01 Asalto

Una persona comete un delito si la persona:

- 1) Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causa lesiones corporales a otro;
- 2) Intencionalmente o con conocimiento inminente amenaza a otro con lesiones corporales;
- 3) Intencionalmente o con conocimiento hace contacto físico con otras personas, cuando la persona sabe o debería razonablemente creer que el otro, tomará el contacto como ofensivo o provocativo.

PROCEDIMIENTO ESCOLAR --En el caso de conducta de los estudiantes que violan las políticas, incluyendo actos violentos, combates y/o enfrentamientos físicos, lenguaje abusivo y amenazas entre dos o más estudiantes, se seguirán los procedimientos que se indican a continuación:

1. Los estudiantes son referidos al director de la escuela o a su representante quien decide si denunciar el incidente a la policía.
2. Si un incidente no es reportado se seguirá el Plan de Manejo de disciplina del Distrito y el castigo es administrado de acuerdo con la política (por ejemplo, refriega, blasfemias, etc. sólo pueden merecer suspensiones).
3. Si se reporta un incidente, se producirá la siguiente secuencia de eventos:
 - a. La policía será notificada de acuerdo a la política local;
 - b. Los padres serán notificados por el administrador o por el policía y le dirá dónde está el estudiante detenido;

- c. Los estudiantes pueden ser retirados de la escuela por la policía, con posibilidad de citación y una audiencia ante el juez municipal dentro de diez (10) días, o si el delito es lo suficientemente grave, el estudiante podrá ser encarcelado según las leyes del estado y será perseguido con todo el peso de la ley;
 - d. Los estudiantes serán suspendidos de la escuela por un máximo de tres (3) días;
 - e. Los padres deben empezar a tener juntas con el director de la escuela o su representante durante el período de la suspensión.
4. Las violaciones por peleas incluyen la suspensión inmediata de tres días de escuela.
 5. Los delitos pueden resultar en la suspensión y la recomendación para la asignación de una colocación educativa alternativa en conformidad con leyes estatales, reglamentos estatales y las políticas del distrito.
 6. Persistente delitos (dos o más suspensiones anteriores) por peleas (42.01, 6) tendrá como resultado la colocación en el DAEP.
 7. Los delitos de agresión, resultarán en 3 días de suspensión y colocación en un DAEP (Cap. 37).

Nuestra esperanza es que el establecimiento del procedimiento anterior, disminuya la frecuencia de la violencia de cualquier tipo en la escuela y proporcione a todos los estudiantes un ambiente seguro, sin amenazas como se merecen.

En resumen, si su hijo o hija está involucrado en una pelea o participa en un altercado físico, insultos, o amenazas durante las horas de escuela, en la propiedad de la escuela, o durante un evento relacionado con la escuela, el director de la escuela o su representante responsable de la disciplina tendrá en cuenta las circunstancias y los padres serán notificados por el administrador O la policía. Su hijo/a será puesta bajo la custodia de la policía. La policía tendrá la opción de citar cualquier estudiante delincuente(s) con conducta desordenada y/o asalto. Los padres de familia y/o estudiante delincuente(s) pueden ser responsable de multas de hasta (500) quinientos dólares.

Política de uso aceptable de comunicación electrónica y manejo de datos de Denton ISD

La Política de Uso Aceptable de Denton ISD aplica a todos los usuarios de los sistemas de comunicación electrónica de Denton ISD. Los usuarios incluyen:

- Empleados de Denton ISD
- Estudiantes de Denton ISD
- Contratistas
- Consultores
- Estudiantes de maestros
- Empleados temporales
- Cualquier otra persona que use el sistema

Política de Uso Aceptable del Estudiante

Denton ISD se complace en ofrecer a sus estudiantes acceso a una red informática para compartir archivos, almacenamiento, impresión, correo electrónico e Internet en la escuela. Además, el distrito proporciona recursos en línea y basados en la nube, como Google Apps y Microsoft Office365.

El acceso al Internet permitirá a los estudiantes el acceso a libros de texto disponibles en línea, explorar miles de bibliotecas, bases de datos, museos y otros depósitos de información y colaborar con otros usuarios de Internet local y alrededor del mundo.

Los padres que prefieren que su hijo/a no obtenga acceso a las computadoras deben enviar una petición por escrito al director de la escuela. La ley requiere educar a los menores acerca de la conducta cibernética apropiada, como la interacción con otros individuos en las redes sociales, salas de charlas (chat) y acoso cibernético y será proporcionada por el personal de las escuelas de Denton ISD, así como los Especialistas del Plan de Estudios de Tecnología, maestros, bibliotecarios y consejeros.

El Código de Conducta del Estudiante de DISD se aplica a la interacción electrónica, al igual que en cualquier interacción cara a cara. Lo que es inapropiado en el aula se considera inadecuado en línea.

Se espera que los usuarios cumplan con las normas del distrito y las reglas específicas establecidas a continuación. El uso de la red es un privilegio, no un derecho, y puede ser revocado si es abusado. El usuario es personalmente responsable de sus acciones al acceder y utilizar los recursos de las computadoras de la escuela o recursos de la computadora personal usada en la propiedad de distrito. Se les advierte a los estudiantes a no obtener acceso, mantener, ni enviar nada que ellos no desearían que sus padres, maestros o administradores vean.

Ley de Protección de la infancia en Internet (CIPA)

La Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA) fue promulgada por el Congreso en el año 2000 para manejar inquietudes acerca de acceso de menores a contenido obsceno o dañino en Internet. La ley CIPA impone ciertas exigencias a las escuelas y bibliotecas que pueden recibir descuentos en su acceso a Internet o en conexiones internas mediante el programa E-rate. Este último hace más accesibles ciertos productos y servicios de comunicaciones, para escuelas y bibliotecas que sean elegibles. A comienzos del año 2001, la FCC emitió normas que implementan la ley CIPA y proporcionó actualizaciones a dichas normas en 2011.

Requisitos de CIPA

Las escuelas y bibliotecas que están sujetas a la ley CIPA sólo pueden recibir los descuentos ofrecidos por el programa E-rate si certifican que tienen una política de seguridad del Internet, incluyendo medidas de protección tecnológica. Las medidas de protección deben bloquear o filtrar el acceso del Internet a las imágenes que son: (a) obscenas; (b) pornografía infantil; o (c) dañinas para los menores. Antes de adoptar estas políticas de resguardo en Internet, las escuelas y bibliotecas deben proporcionar aviso con razonable anticipación y efectuar por lo menos una audiencia o reunión abierta al público para dar a conocer la propuesta.

Las escuelas sujetas a CIPA tienen dos requerimientos de certificación adicionales: 1) Sus políticas de seguridad en Internet que deben incluir el control de las actividades en línea a menores de edad; y 2) como se requiere por la Ley de Protección a los Niños en el Siglo 21, ellos deben educar a los menores de edad sobre el comportamiento apropiado en línea, incluso interactuando con otras personas en las redes sociales de internet y en las salas de chat y conciencia y respuesta al ciberacoso.

Escuelas y bibliotecas de CIPA tienen la obligación de adoptar y aplicar una política sobre seguridad en Internet:

- a) El acceso de menores a material inapropiado en la Internet.
- b) La seguridad de los menores cuando utilicen el correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa.
- c) Acceso no autorizado, incluidos los llamados "hacking" y de otras actividades ilegales por menores en línea.
- d) Revelación de información no autorizada, uso y divulgación de información personal de menores de edad; y
- e) Medidas destinadas a restringir el acceso de menores a material nocivo para los menores.

Las escuelas y las bibliotecas deben certificar que se encuentran en cumplimiento de la ley antes de que puedan recibir financiamiento E-rate. Sin embargo, CIPA no es aplicable a las escuelas y bibliotecas que reciben descuentos para servicios de telecomunicaciones solamente. CIPA permite a una persona autorizada a desactivar el bloqueo o medidas de filtrado durante el uso de un adulto para facilitar el acceso a investigación bona fide u otros motivos legítimos y no es necesario el seguimiento de uso de Internet por menores o adultos.

Denton ISD cumple con todos los requisitos de la CIPA como se encuentran en la AUP, Política del Consejo CQ y CQ Legal.

Ley de Protección a la Privacidad de Menores en línea (COPPA)

El congreso promulgó la ley de Protección de Menores en línea (Children's Online Privacy Protection Act-COPPA) en 1998. COPPA requiere la Comisión Federal de Comercio para dictar y aplicar normas relativas a la privacidad en línea de los niños. El objetivo principal de COPPA es poner a los padres en control sobre la información que sus hijos recopilan en línea.

La norma fue diseñada para proteger a los niños menores de 13 años, aunque con la responsabilidad de la naturaleza dinámica de Internet. La regla se aplica a los operadores de sitios web comerciales y de servicios en línea (incluyendo aplicaciones móviles) dirigido a los niños menores de 13 años que recopilan, utilizan o revelan información personal de los niños y a los operadores de sitios web, o público en general de servicios en línea con el conocimiento real de que están recogiendo, utilizando o revelando información personal de niños menores de 13 años.

COPPA no excluye a las escuelas de actuar como intermediarios entre los operadores y los padres en el aviso y proceso de consentimiento, o de que actúen como agente de los padres en el proceso de recopilación de información personal en línea de los estudiantes en el contexto de la escuela.

Para obtener más información sobre COPPA, visite <http://www.ftc.gov/> y busque COPPA.

Uso Vigilado

Las transmisiones de correo electrónico y cualquier otro uso del sistema de comunicaciones electrónicas de los estudiantes no son confidenciales y pueden ser vigiladas en cualquier momento por personal designado del Distrito para asegurar el uso apropiado para propósitos educativos.

El distrito filtra el Internet para el material objetable. Sin embargo, las familias deben estar enteradas de que aun así algún material podría contener artículos ilegales, difamatorios, inexactos o potencialmente ofensivos. Aunque los propósitos del distrito son de utilizar los recursos del Internet para objetivos constructivos y educativos, los estudiantes pueden encontrar maneras de acceder a otros materiales. El uso inapropiado será manejado por la administración de la escuela. Creemos que los beneficios educativos, el acceso a recursos de información y las oportunidades para la colaboración global exceden las desventajas. El distrito considera el uso de la computadora y el Internet guiado como una parte del programa instructivo, como otro libro de texto.

Traer su propio dispositivo

Denton ISD les dará permiso a los estudiantes para traer de la casa al plantel escolar, un dispositivo personal con acceso a la web para su uso académico. El uso de dispositivos personales de los estudiantes en el salón de clases quedará a la discreción de la administración de la escuela y/o maestros del salón.

Cuando los estudiantes están utilizando dispositivos electrónicos con acceso al web en la escuela se les requerirá el uso de DISD o las redes inalámbricas filtradas de DISD, pero no tendrán acceso a las impresoras del distrito o unidades de redes del distrito como las carpetas de redes electrónicas. Sólo pueden obtener acceso a las redes electrónicas al usar las máquinas del distrito. (Esto no incluye almacenamiento en la nube como Google Apps y Office 365)

BYOD en Denton ISD es únicamente para fines educativos. No se permite a los estudiantes tomar, grabar o publicar medios digitales (incluyendo archivos de video, audio, imágenes, etc...) para no-fines educativos.

Denton ISD no se hace responsable por cualquier pérdida o daño sufrido. Denton ISD no proporcionará mantenimiento, ni puede cargar cualquier tipo de software en cualquier dispositivo personal que no sea propiedad del distrito.

El robo de identidad es un problema creciente. Recomendamos que cualquier archivo privado (como documentos de impuestos, información de seguridad social, registros bancarios, etc.) sea extraído de cualquier dispositivo antes de ser utilizado en la escuela.

Los usuarios no le prestarán su dispositivo a ninguna otra persona. El usuario es responsable de cualquier contenido en el dispositivo, independientemente de cómo se haya originado. Denton ISD no se hace responsable de dispositivos perdidos, dañados ni robados.

Cualquier controversia relacionada con el Uso Aceptable de distrito o recursos personales serán resueltos a la discreción del personal del Distrito.

Todos los dispositivos tecnológicos traídos a las escuelas del Denton ISD están sujetos a ser registrados e incautados. El uso inapropiado o no-educativo podría resultar en la pérdida de privilegios del uso de tales dispositivos en la escuela.

Seguridad del Inicio de Sesión

El estudiante tiene la responsabilidad de mantener segura su cuenta de correo electrónica y red de usuario emitida por el distrito. No comparta los nombres de usuario, contraseñas u otra información de la cuenta. Informe inmediatamente cualquier uso sospechoso-no autorizado de su cuenta a un maestro o funcionario del distrito. El hostigamiento y acoso cibernético no serán tolerados. Reporte inmediatamente cualquier comunicación sospechosa o amenazante a un maestro u otro funcionario del distrito.

Correo electrónico del estudiante

El correo electrónico es un medio de comunicación esencial en la escuela moderna, el mundo de los negocios y en el hogar. Denton ISD les proporcionará a todos los estudiantes una cuenta de correo electrónico de la escuela vigilada, filtrada.

La cuenta de correo electrónico del estudiante de Denton ISD cumple con la Ley de Protección del Internet de los Niños por medio del uso filtrado del contenido activo y la supervisión de la facultad. Las cuentas de correo electrónico emitidas por el distrito son para propósitos educativos solamente. El incumplimiento de la AUP del Denton ISD puede dar lugar a restricciones que se imponen a las cuentas, la pérdida de acceso, y a posibles consecuencias disciplinarias. Los padres pueden optar que se les niegue el acceso con una solicitud por escrito dirigida a la administración del plantel escolar.

Pautas del Uso del Correo Electrónico del Estudiante

Las cuentas de correo electrónico del estudiante se han de utilizar para los fines siguientes:

- Correspondencia de Maestro/Estudiante
- El acceso o entrega de tareas escolares o materiales
- Creación de cuentas del aula con herramientas basadas en web, como los blogs, wikis, podcasts, etc.
- La correspondencia con los estudiantes/asociados en las actividades de colaboración tales como amigos por correspondencia.

Las cuentas de correo electrónico no deben utilizarse para:

- Comunicación personal no autorizada
- La intimidación o el hostigamiento de otros estudiantes
- Reenviar correos de cadena, correo no deseado o contenido comercial.

- Enviar contenido de lenguaje inapropiado o inmoral
- Registrarse para cualquier cuenta personal de correo electrónico

Privacidad del Correo electrónico

Las cuentas de correo electrónico emitidas por el distrito son propiedad de Denton ISD. El correo electrónico de la escuela es vigilado y filtrado para el uso adecuado. Los estudiantes no deben esperar que su correo electrónico sea privado.

Medios de Comunicación Social en el Salón

La comunicación en línea es de importancia crítica para el aprendizaje de las habilidades y herramientas de los alumnos del siglo 21, tales como el blogging y el podcasting que ofrecen un auténtico medio para la expresión del estudiante. El uso de los blogs, wikis, salas de chat, podcasts u otras herramientas de la web 2.0 es una extensión de un aula y de la escuela. Lo que es inapropiado en el aula se considera inadecuado en línea.

1. Esté consciente de lo que usted publica en línea. Lo que usted contribuye deja una huella digital para que todos vean. No publique nada que no quiere que sus amigos, enemigos, los padres, los maestros, o un futuro empleador puedan ver.
2. Siga el Código de Conducta Estudiantil cuando escribe en línea. Es aceptable que no esté de acuerdo con las opiniones de los demás, sin embargo, hay que hacerlo en forma respetuosa.
3. Estar seguro en línea. Nunca dé información personal, incluyendo, pero no limitado a, los nombres, números de teléfono, direcciones, fechas exactas e imágenes. No comparta su contraseña con nadie.
4. ¡Haga su propio trabajo! No utilice la propiedad intelectual de los demás sin su permiso.
Copiar y pegar trabajos de otros es una violación de la ley de los derechos del autor.
5. Tenga en cuenta que las fotografías también pueden ser protegidas por las leyes de derechos del autor. Compruebe que tiene permiso para utilizar la imagen o si está bajo las atribuciones de la licencia de Creative Commons.
6. Cómo usted representa a usted mismo en línea es una extensión de sí mismo.
7. Si se encuentra con material inapropiado, material que le hace sentir incómodo o irrespetuoso, dígame a su maestro u otro personal del distrito inmediatamente.
8. Para su seguridad y protección le animamos a seguir estas pautas para medios sociales fuera de la escuela, así como en la escuela durante todo el día.

Políticas de Publicaciones:

Los maestros o administradores de Denton ISD pueden publicar lo siguiente con la aprobación escrita del padre/tutor y la aprobación del estudiante al director/a de la escuela:

- Trabajos escritos por el estudiante
- Imágenes, grabaciones de audio o video de un estudiante (solo o en grupo)
- Nombre y Apellido del estudiante

Materiales o lenguaje inapropiado

Una regla buena a seguir es nunca visitar, ver, enviar, ni acceder a materiales que ustedes no desearían que sus maestros, padres ni los administradores vean. Si por casualidad un estudiante se encuentra con material profano, debe informar a su maestro inmediatamente. Cualquier supuesta violación será reportada al administrador correspondiente del distrito y serán revocados los privilegios del usuario hasta que el problema de la violación sea revisado por el administrador correspondiente del distrito.

Pautas generales para el uso de la tecnología:

1. Comprendo que El Código de Conducta del Estudiante de DISD se aplica a la interacción electrónica, al igual que en cualquier interacción cara a cara. Lo que es inapropiado en el aula se considera inadecuado en línea.
2. Comprendo que las contraseñas son privadas. Yo no le permitiré a nadie utilizar mi nombre de cuenta y mi contraseña, ni yo haré uso de otros nombres de cuenta y contraseñas.
3. Seré cortés con los demás y usaré el lenguaje apropiado en mis mensajes de correo electrónico, rol de juegos de multiusuario y/o entornos de aprendizaje visual, publicaciones electrónicas, y otras comunicaciones digitales. Me abstendré de usar malas palabras, vulgaridades, o de cualquier otro lenguaje inadecuado como lo determinan los administradores de la escuela.
4. Utilizaré responsablemente el correo electrónico y otros medios de comunicaciones como blogs, wikis, podcast, salas de charla, mensaje- instantáneo, foros de discusión, y los ambientes de aprendizaje visual. No usaré las computadoras, computadoras portátiles, reproductores audio digitales, teléfonos celulares, dispositivos digitales personales ni el Internet para enviar o publicar correo odioso, ni correo con amenazas, pornografía, ni para hacer comentarios discriminatorios o despectivos acerca de otros, ni intimidar, acosar o hostigar, ni otras conductas antisociales en la escuela ni en la casa.
5. Comprendo que represento al distrito escolar en todas mis actividades cibernéticas. Comprendo que lo que hago en los medios sociales, como MySpace y Facebook no debe repercutir negativamente en mis compañeros, maestros o en el Distrito.
6. Comprendo que está prohibido hacerse pasar o fingir ser otra persona. Esto incluye, pero no está limitado al envío de correo electrónico, crear cuentas, o publicar mensajes u otro contenido cibernético (por ejemplo, texto, imágenes, audio o video) en el nombre de otros.
7. Utilizaré los recursos de tecnología responsablemente. Yo no voy a extraer, guardar o mostrar material basado en odio, ofensivo o sexualmente explícito. Soy responsable de no abrir material que pudiera considerarse ofensivo. Comprendo que debo notificar a un maestro o administrador inmediatamente si me encuentro con materiales que violan el uso apropiado.
8. Utilizaré los recursos de tecnología de manera productiva y responsable para los propósitos relacionados a la escuela.
9. Me abstendré de intentar ignorar, piratear o eludir los filtros del internet o la configuración de seguridad, o interferir con el funcionamiento de la red mediante la instalación de programas (software) o servicios basados en web.
10. Comprendo que el vandalismo está prohibido. Esto incluye, pero no se limita a la modificación o destrucción del equipo destructor, programas, archivos, o configuraciones en cualquier computadora u otro recurso de tecnología.
11. Respetaré la propiedad individual de otros usuarios y proveedores de información. Obedeceré las pautas de derecho del autor. No voy a plagiar ni utilizar el trabajo de otro sin permiso y citación apropiada.
12. Me abstendré de usar o acceder a los archivos, software, o recursos pertenecientes a otros sin el permiso del propietario. Utilizaré sólo las guías de red de la escuela que son asignadas para mi uso y para el propósito designado por mi maestro.
13. Seguiré todas las directrices establecidas por el Distrito y/o mis maestros al publicar trabajo escolar en línea como un sitio web, blog, wiki, foro de discusión, podcast o servidor de video.
14. Comprendo que el Internet es una fuente de información que es verdadero y falso, y que la escuela no es responsable de la información inexacta obtenida del Internet.

15. Comprendo que los administradores del distrito y/o de las escuelas considerarán cual conducta es uso inapropiado si tal conducta no está especificada en este acuerdo.
16. Estoy de acuerdo en cumplir con todas las directrices de seguridad del Internet que son provistos por la escuela y completar todas las tareas relacionadas a la seguridad del Internet.
17. Entiendo y estoy de acuerdo que Denton ISD puede acceder a mis dispositivos habilitados con la web en cualquier momento para determinar si ha habido una violación de la AUP.
18. Comprendo que el administrador apropiado del distrito juzgará cualquier reporte de violación/infracción a la Política del Uso Aceptable del Estudiante. También comprendo que en cualquier momento me pueden revocar parte o todos mis privilegios hasta que el administrador apropiado revise el problema o la infracción y tome una decisión.
19. Los estudiantes nunca deben descargar ni instalar cualquier programa o aplicaciones en las unidades de red ni en discos. Cualquier violación será reportada al administrador correspondiente del distrito y serán revocados los privilegios del usuario hasta que el problema de la violación sea revisado por el administrador correspondiente del distrito.
20. Comprendo que cualquier disputa que implique la Política de Uso Aceptable se resolverá a la discreción del administrador de la escuela o del distrito que es responsable de la disciplina de los estudiantes. El incumplimiento de la Política de Uso Aceptable de Denton ISD podría resultar en la suspensión de los privilegios y cuentas emitidas por el distrito, medidas disciplinarias y/o acción legal.

Descargo de responsabilidad

El Distrito no será responsable del uso inadecuado de los recursos electrónicos de comunicación por parte del usuario, ni infracciones por restricciones de derechos de autor, errores o negligencia del usuario, ni de los costos contraídos por los usuarios. El Distrito no será responsable de garantizar la exactitud o utilidad de cualquier información que se encuentre en el Internet. El Distrito no garantiza que las funciones o servicios prestados, o que la información o el software incluidos el sistema cumplirán con los requisitos del sistema del usuario o el sistema serán interrumpido o libre de errores. El distrito no es responsable de la pérdida, robo o destrucción de dispositivos traído de casa.

Cualquier controversia relacionada con el Uso Aceptable de distrito o recursos personales serán resueltos a la discreción del personal del Distrito.

Material de recursos de los estudiantes de la Política de Uso Aceptable (AUP) – Política del Consejo CQ (LOCAL)

El Superintendente o su designado deben implementar, supervisar, y evaluar los recursos de comunicación electrónicos para propósitos educativos y administrativos.

El acceso al sistema electrónico de comunicación del Distrito, incluyendo al Internet, se pondrá a disposición de estudiantes y empleados de acuerdo con los reglamentos administrativos. El acceso al sistema de las comunicaciones electrónicas es un privilegio, no un derecho.

Se les requerirá a todos los usuarios un acuse de recibo y acuerdo de todas las regulaciones administrativas que gobiernan el uso del sistema y acordarán por escrito a conformarse con tales reglamentos y regulaciones. El incumplimiento de estas regulaciones puede tener como resultado la suspensión o terminación de los privilegios y otra acción disciplinaria según las Políticas del Distrito. [Véase DH, FNC, CQ, FO, y el Código de Conducta de los Estudiantes].

El superintendente o su representante desarrollarán y aplicarán regulaciones administrativas, pautas, y acuerdos de usuario, de acuerdo a los propósitos y la misión del distrito y la ley política que gobiernan el derecho de autor. [Ver CQ].

Las transmisiones del correo electrónico y otros usos del sistema de comunicaciones electrónico por estudiantes y empleados no serán considerados confidenciales y pueden ser vigilados en cualquier momento por el personal designado del Distrito.

El Distrito no será responsable del uso inadecuado de los recursos electrónicos de comunicación por parte del usuario, ni infracciones por restricciones de derechos de autor, errores o negligencia del usuario, ni de los costos contraídos por los usuarios. El Distrito no será responsable de garantizar la exactitud o utilidad de cualquier información que se encuentre en el Internet.

Entrenamiento

Denton ISD proporcionará entrenamiento a los usuarios acerca del uso apropiado del sistema y proporcionará copias de la Política de Uso Aceptable del Denton ISD. Todo entrenamiento de Denton ISD para el sistema hará hincapié en su uso ético.

Materiales con derechos de copia

El programa con derechos de copia de datos no puede ser instalado en el sistema sin permiso del que posee el derecho de autor. Sólo el propietario del derecho de autor (o los individuos que el propietario autoriza específicamente por escrito) puede cargar material registrado en el sistema.

Seguridad de Internet

Denton ISD utilizará medidas de protección de tecnología para prevenir a los usuarios y estudiantes de obtener acceso a pornografía u otro material considerado perjudicial para los menores. Las Medidas de Protección de tecnología se definen como las tecnologías específicas que bloquean o filtran acceso de contenido inadecuado al internet. El contenido inapropiado se define como:

- Obsceno, como definido en la sección 1460 de título 18, Código de EEUU.
- Pornografía infantil, como definido en la sección 2256 de título 18, Código de EEUU.
- Perjudicial a los menores (incluyendo sitios web acerca de violencia, racismo/odio).
- Que interrumpe el aprendizaje en el salón (incluyendo sitios con juegos no-educativos).
- Inadecuado para menores (incluyendo sitios web que contienen instrucciones de piratería, correo electrónico del web, Adware, Spyware, fraude de Internet de SPAM, estafas y cualquier otra área considerada inadecuada determinado por el administrador de la escuela).
- Perjudicial a la medida de protección de la tecnología (incluyendo sitios de la web con servidores de que pueden ser utilizados para evitar los filtros).
- Ilegal (incluyendo sitios web de piratería).
- Los espacios personales de la web no deben identificar la relación del usuario a DISD.
- Los controles en las medidas de protección de la tecnología pueden ser actualizados diariamente. A veces los controles pueden prevenir acceso a sitios necesitados para el uso educativo o administrativo. Si un usuario debe acceder a un sitio bloqueado, ellos pueden llenar un HEAT ticket para que el sitio web sea revisado.

Responsabilidades

El Superintendente designará a un administrador a nivel del distrito para:

- Difundir y hacer cumplir las políticas de uso aceptable y las pautas a nivel del distrito.
- Asegurar que todos los usuarios lean y firmen un acuerdo para respetar las políticas de Denton ISD y las pautas con respecto al uso del sistema.
- Hacer que el personal de la escuela archive los acuerdos firmados (electrónicos o escritos a mano).
- Supervisar la actividad en el sistema (como sea necesario).
- Establecer un horario de retención para mensajes en algún cartel electrónico. Quitar mensajes locales que sean inapropiados.
- Establecer límites para la utilización de discos y tamaños de buzón en el sistema de Denton ISD.

Los directores de las escuelas designarán a coordinadores a nivel de la escuela:

- Difundir y hacer cumplir las políticas de uso aceptable y las pautas a nivel de la escuela.
- Asegurarse que los maestros supervisen adecuadamente a sus estudiantes y sean responsable del uso del sistema por sus estudiantes.
- Asegurarse que los maestros que supervisan a los estudiantes proporcionen entrenamiento a los estudiantes haciendo hincapié en el uso apropiado del sistema.

Ciberacoso y Hostigamiento

Amenazar, acosar y/o intimidar a otros utilizando medios electrónicos que incluyen el Internet y/o la tecnología móvil son estrictamente prohibidos.

Vandalismo y Abuso

El vandalismo es actividad con intención de dañar o destruir cualquier parte del sistema, datos de otro usuario, o cualquier agencia o la red conectada al Internet o utilizar cualquier medio para poseer instrumentos de vandalismo en la red, memoria portátil, medios removibles, o la computadora local. El vandalismo incluye tentativas deliberadas para degradar o interrumpir el desempeño de sistema. El vandalismo incluye, pero no está limitado a:

- Las negaciones de Servicio de ataque (DOS).
- Distribución de Servicio de ataques (DDOS).
- Cargar o crear virus.
- Usar sistemas de registrar las pulsaciones del teclado para memorizarlas en un fichero.
- Cargar Spyware o Adware en el sistema.
- Utilizar escáner de puerto u otros instrumentos para hacer exploraciones de red
- Dirección de protocolo falso, llamado IP Spoofing, para ocultar la identidad del remitente u otra mala intención.
- Ataques “hombre en el medio” (man-in-the-middle-attacks) que permite a un atacante interceptar su información de usuario de un sitio.
- Traffic sniffing (Usar el programa para monitorizar y analizar el tráfico en la red).
- Utilizar cualquier otro instrumento para piratear o espiar en el sistema.

El vandalismo está estrictamente prohibido y los vándalos perderán acceso al sistema y deberán proporcionar restitución por los costos de maquinarias y programas asociados con la restauración del sistema. Los vándalos pueden ser llevados bajo un tribunal aplicable y las leyes federales. Denton ISD cooperará completamente con los oficiales locales, estatales, o federales en cualquier investigación con respecto a lo relacionado al vandalismo del sistema de Denton ISD, cualquier otro sistema o cualquier investigación de mal uso.

Abuso del correo electrónico

Los intentos para leer, borrar, copiar o para modificar el correo electrónico de otros usuarios o la interferencia deliberada con la intención de enviar/recibir correo electrónico de otros usuarios del sistema está prohibido. Están prohibidos la falsificación o intento de falsificación de correo electrónico.

Plagio

Está prohibido copiar cualquier contenido del internet que no pertenece al usuario y reclamar que el contenido es propiedad del usuario. Los usuarios deben citar la fuente cuando incluyan contenido del Internet o el sistema.

Contenido de terceros

Los usuarios y los padres de estudiantes con acceso al sistema deben entender que los usuarios y estudiantes podrían acceder a otros sistemas en la red global que puede contener material inexacto y/o objetable. Cualquier estudiante o empleado que trae materiales prohibidos en el sistema quedan sujetos a la suspensión, revocación de acceso, y estarán sujetos a la acción disciplinaria según el Código de Conducta del Estudiante.

Revocación de Acceso

Si cualquier usuario viola la Política de Uso Aceptable, Denton ISD puede suspender el acceso del usuario al sistema. Denton ISD terminará las cuentas del usuario en la fecha que el director o administrador de Denton ISD reciba nota de retirada del estudiante o revocación de privilegios del sistema, o en una futura fecha si está especificado en la nota.

Renuncia de responsabilidad

Acceso del sistema: El acceso al sistema se proporciona en una base de orden de llegada. Denton ISD no da garantía de ningún servicio proporcionado por el sistema y acerca de información o el programa contenido en el sistema. Denton ISD no garantiza que las funciones ni los servicios realizados por, ni la información del programa contenida en el sistema cumplirán con requisitos del usuario, ni que el sistema será ininterrumpido ni exento de errores, o que los defectos serán corregidos.

Información del Usuario: Las opiniones, consejos, los servicios y toda otra información expresada por los usuarios del sistema, proveedores de información, proveedores de servicios u otros terceros individuos en el sistema pertenecen a los proveedores y no a Denton ISD.

Responsabilidad

Denton ISD no es responsable del uso inapropiado del sistema de Denton ISD o violaciones de las restricciones de los derechos del autor, errores o negligencias causadas directamente o indirectamente por los usuarios, o los costos que los usuarios puedan incurrir. El Distrito no será responsable de garantizar la exactitud o utilidad de cualquier información que se encuentre en el Internet.

Política de Uso Aceptable de Personal (AUP) [Con respecto a estudiantes] – Política CQ

Políticas Publicadas – Trabajo del estudiante, Fotografías, Videos, Nombre del estudiante - Tecnología

Los maestros o administradores de Denton ISD pueden publicar lo siguiente con la aprobación por escrito de padres/tutor y/o la aprobación del estudiante para el director:

- Trabajos escritos por el estudiante
- Fotografías, audio o video del estudiante (solo o en grupo)
- Nombre y apellidos del estudiante

Uso de las redes sociales con estudiantes – Tecnología

- Leer y seguir las políticas del distrito
- Leer y seguir los Términos de Uso de todos los sitios. Por ejemplo, si el sitio dice “usted debe tener 13 años para usar este sitio”, entonces no debe ser usado por estudiante menos de 13 años.
- Asegurarse de que las configuraciones de privacidad protegen a los estudiantes, profesores y al distrito.
- No compartir información de identificación personal en sitios educacionales. (domicilio personal, número de teléfono personal, fotografías personales).
- Instruir a los estudiantes en cómo usar los sitios para propósitos educacionales.
- Cumplir con AUP y los Términos de uso de todos los sitios de internet.
- Reportar el acoso, el comportamiento ilegal, abusivo y otros comportamientos negativos peligrosos.
- Cuando se establezcan cuentas de estudiantes, no usar apellidos. Ejemplo: Usar el primer nombre del estudiante con el apellido del maestro. Ejemplo La estudiante Jenny en la clase de la Sra. Taylor usará Jenny Taylor como nombre.
- No permitir a los usuarios que no son del distrito participar en ningún salón de clase de instrucción sin la aprobación de la administración.
- Solicitar acceso del administrador para el sitio que está siendo usado
- Supervisar el uso del estudiante en el sitio
- Borrar todos los sitios que ya no se están usando

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes

Permitidas: El empleado debe limitar las comunicaciones a asuntos dentro del alcance de las responsabilidades profesionales del empleado (ej., para un maestro del aula, asuntos relacionados con trabajo de la clase, tareas y exámenes; para un empleado con tareas extracurriculares, asuntos relacionados con la actividad extracurricular).

Prohibidos: El empleado tiene prohibido comunicarse conscientemente con el estudiante a través de páginas sociales personales de red; el empleado debe crear una página social de red (“página profesional”) para el propósito de comunicación con los estudiantes.

Horas permitidas: Un empleado puede publicar mensajes en un sitio de red social del empleado, en un blog o una aplicación similar a cualquier hora.

Horas prohibidas: El empleado no deberá comunicarse directamente con ningún estudiante entre las horas de medianoche y las 5:00 am.

Leyes Estatales y Federales de Privacidad / Retención

- El empleado no tiene el derecho de privacidad con respecto a comunicaciones con respecto a estudiantes y padres.
- El empleado continúa a estar sujeto a las leyes aplicables estatales y federales, políticas locales, regulaciones administrativas y al Código de Ética y Práctica Estándar para los Educadores de Texas incluyendo:
- Cumplimiento con la Ley de información pública y la Ley de los derechos educacionales y privacidad de la familia (FERPA por sus siglas en inglés), incluyendo la retención y confidencialidad de registros de los alumnos.

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Exclusión

Un empleado no está sujeto a estas disposiciones en la medida que el empleado tenga una relación social o familiar con un estudiante. Por ejemplo, un empleado puede tener una relación con la sobrina o sobrino o un miembro o participante de la misma organización cívica, social, recreacional o religiosa. Un empleado que demanda una exclusión basada en una relación social deberá proporcionar consentimiento escrito de los padres del estudiante. El consentimiento por escrito deberá incluir un reconocimiento por los padres de que:

- El empleado ha proporcionado al padre una copia de este protocolo;
- El empleado y el estudiante tienen una relación social fuera de la escuela;
- El padre entiende que las comunicaciones del empleado con el estudiante son esperadas por las regulaciones del distrito; y
- El padre es el único responsable de supervisar las comunicaciones electrónicas entre el empleado y el estudiante.

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes - Definiciones

Las siguientes definiciones se aplican al uso de medios electrónicos con estudiantes:

- **Medios electrónicos** incluye todas las formas de medios electrónicos, como mensajes de texto, mensajes instantáneos, correo electrónico, web logs/blogs, wikis, foros electrónicos/salones de chat, sitios web de videos compartidos, comentarios editoriales publicados en internet y sitios de redes sociales. Medios electrónicos también incluye todas las formas de telecomunicaciones como telefonía fija, teléfonos celulares y aplicaciones basadas en la red.
- **Comunicar significa** transmitir información e incluye una comunicación de una vía, así como también un diálogo entre dos o más personas. Una comunicación pública por un empleado que no tiene como objetivo a los estudiantes (ej., una publicación en la página social electrónica personal o blog del empleado) no es una comunicación: sin embargo, el empleado puede estar sujeto a los reglamentos del distrito en de comunicaciones electrónicas personales. El contacto no solicitado de un estudiante a través a través de medios electrónicos no es una comunicación.

Comunicaciones electrónicas entre educador y estudiante – Petición de interrupción del padre

Bajo petición por escrito de un padre o estudiante, el empleado deberá interrumpir la comunicación con el estudiante a través de correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos o cualquier otra forma de comunicación uno a uno.

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Conducta impropia/despido/arresto

Todos los empleados tienen prohibido solicitar o participar en conductas sexuales o relaciones románticas con estudiante.

Política de Integridad Académica de Denton ISD

Integridad académica es un elemento esencial para el Distrito Escolar Independiente de Denton la filosofía y la práctica de la excelencia académica. Para que una institución académica tenga éxito, un código de honor y las consecuencias de la violación del código de honor deben ser establecidos. De hecho, una vez que el estudiante se encuentra en una universidad, colegio o en el lugar de trabajo, cualquier forma de deshonestidad tendrá como resultado sanciones graves, incluyendo reprobación automáticamente el curso y expulsión, perder su trabajo, etc. hacer trampa, falta de honradez y el plagio no será tolerado en el Distrito Independiente Escolar de Denton.

Hacer trampa incluye, pero no se limita a, los siguientes ejemplos:

- Tomar, robar y/o utilizar una tarea de otra persona y presentarla como propia.
- Permitir que otra persona tome y/o utilice una tarea y la presente como propia.
- Mirar la prueba o ensayo de otra persona o con o sin su consentimiento, con fines de duplicar el trabajo y presentarlo como propio.
- Representando, como uno de los trabajos o las palabras de un padre, hermano, amigo, o de cualquier otra persona.
- Discutir o revelar el contenido de un examen o la prueba con los estudiantes que no han completado la evaluación.
- Uso no autorizado de materiales de pruebas de maestros, hojas de respuesta, archivos de computadora, o programas de calificación.
- Utilizar cualquier tipo de apuntes (crib/cliff notes) en su persona, en un objeto o programado dentro de las calculadoras de gráficas, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos sin permiso del maestro.
- Recibir las respuestas para las tareas o exámenes de cualquier fuente no autorizada.
- Trabajar en tareas con otros cuando no esté autorizado por el instructor.
- Copiar de otros estudiantes durante un examen.
- Dar las respuestas a otro estudiante de una tarea o examen.

Deshonestidad incluye, pero no se limita a los siguientes ejemplos:

- Convenir con otros estudiantes para cometer fraude académico.
- Falsificación de los resultados de las investigaciones o experimentos de laboratorio.
- Presentación oral o escrita de los resultados de la investigación, que nunca se había realizado.

Plagio incluye, pero no se limita a, los siguientes ejemplos:

- Citar o parafrasear directamente todo o parte de la palabra escrita o hablada sin notas o documentación en el cuerpo de la obra.
- Presentar una idea, teoría o fórmula originada por otra persona como el original de la obra de la persona que presenta el trabajo.
- Comprar o recibir de cualquier otro modo un papel o cualquier otra tarea que es el trabajo de otra persona y presentar esa tarea como el propio trabajo del estudiante.
- Repetir información, tales como estadísticas o datos demográficos, lo cual no es común conocimiento y que fue recopilado originalmente por otra persona.

El plagio es definido en Webster's New International Dictionary of the English Language:

"Robar o hurtar y pasar como propias ideas, palabras, producciones artísticas de otro; utilizar sin el debido crédito las ideas, expresiones o producciones de otro."

El Manual de Estilo MLA y la Guía de Publicación Académica define el plagio como:

"Las formas de plagio incluyen la falta de dar los debidos reconocimientos al repetir las palabras o frases de otra persona y, sobre todo, parafraseando los argumentos y presentar la línea de pensamiento de otros. Usted puede usar palabras y pensamientos de otra persona, pero el material prestado no debe aparecer como su creación. En su escrito, entonces, debe documentar todo lo que se pide prestado; no sólo las citas directas y paráfrasis, sino también la información y las ideas."

Gibaldi, Joseph. Manual de Estilo MLA y de la Guía para publicaciones científicas. Nueva York:

La Asociación de Idiomas Modernos de América, 1998.

Plagiarism.org indica:

"El plagio es el mal uso, o la falta de dar crédito a otra persona, por una representación escrita, visual o musical, o ideas. Puede ser que sea un acto tan sutil como sin querer negar el uso las comillas o las referencias al utilizar otra fuente o tan flagrantes como copiar todo un papel, o partes de un documento, a sabiendas y alegando que es suyo."

Política de Integridad Académica de Denton ISD

Las consecuencias por copiar/plagiar son las siguientes:

Delito	Proceso	Persona Responsable	Consecuencia(s)
1 ^{er}	1. Documentar sospecha u observar fraude/deshonestidad/plagio	Maestro/a del salón	
	2. Conferencia con el estudiante y determinar si ocurrió o no fraude/plagio.	Maestro/a del salón	
	<p>Si el maestro concluye que ha ocurrido fraude/plagio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere contactar a los padres • Documentar el contacto • Identificar las consecuencias administradas 	<p>Maestro/a del salón</p> <p>Administrador escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación obligatoria de la tarea o evaluación después de cumplir criterios específicos con el fin de calificar para volver a entregar o evaluar. • Posiblemente 1 día en ISSC • Presentar documentación en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i> dentro de la <i>Carpeta de disciplina</i>.
	<p>4. Informar al siguiente personal de la escuela:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líder de formación académica (Presidente de departamento) • Subdirector asignado al estudiante • Entrenador(es) – específico de la participación del estudiante • Patrocinador(es) – específico de participación del estudiante 	Maestro/a del salón	
	5. Entregar documentación del estudiante en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i> hasta el final del año escolar.	Maestro/a del salón	

Política de Integridad Académica de Denton ISD

Las consecuencias por copiar/plagiar son las siguientes:

Delito	Proceso	Persona Responsable	Consecuencia(s)
2do	1. Documentar sospecha u observar fraude/deshonestidad/plagio	Maestro/a del salón	
	2. Conferencia con el estudiante y determinar si ocurrió o no fraude/plagio.	Maestro/a del salón	
	Si el maestro concluye que ha ocurrido fraude/plagio: 3. Se requiere contactar a los padres <ul style="list-style-type: none"> • Documentar el contacto 	Maestro/a del salón	
	4. Junta obligatoria; traer copias de <ul style="list-style-type: none"> • Documentación del trabajo de que se trate • Política de Integridad Académica de DISD 	Maestro/a del salón Presidente del departamento Padre Alumno Subdirector Consejero	<ul style="list-style-type: none"> • Volver a presentar el trabajo de forma obligatoria • Dias adicionales en ISSC • Posible eliminación de cursos Pre-AP/AP en que se haya cometido delito • Documentación en la <i>Carpeta</i>
	5. Informar al siguiente personal de la escuela: <ul style="list-style-type: none"> • Entrenador(es) específico de participación del estudiante • Patrocinador(es) – específico de participación del estudiante 	Maestro/a del salón	
	6. Poner la documentación del estudiante en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i> hasta el final del año escolar	Maestro/a del salón	

Política de Integridad Académica de Denton ISD

Delito	Proceso	Persona Responsable	Consecuencia(s)
3er	1. Recopilar evidencia de la sospecha u observación de fraude/plagio.	Maestro/a del salón	
	2. Conferencia con el estudiante y determinar si ocurrió fraude/plagio	Maestro/a del salón	
	Si el maestro concluye que ha ocurrido fraude/plagio: 3. Se requiere contactar al padre <ul style="list-style-type: none"> • Documentar el contacto 	Maestro/a del salón	
	4. Junta obligatoria; traer copias de <ul style="list-style-type: none"> • Documentación del trabajo de que se trate. • Política de Integridad Académica de Denton ISD. • Consecuencias que van a ser administradas 	Maestro/a del salón Presidente del Departamento Padre Asistente de Estudiantes Consejero Director	<ul style="list-style-type: none"> • Volver a presentar el trabajo de forma obligatoria • Suspensión • Eliminación de cursos Pre-AP/AP en que se haya cometido delito • Posibilidad de no ser elegible en actividades extraescolares • Documentación en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i>
	5. Informar al siguiente personal de la escuela: <ul style="list-style-type: none"> • Entrenador(es) específico de participación del estudiante • Patrocinador(es) – específico de participación del estudiante 	Maestro/a del salón	
	6. Poner la documentación del estudiante en la <i>Carpeta de Integridad Académica</i>	Maestro/a del salón	

Referencias

Este documento fue elaborado en base a los códigos de honor y definiciones de integridad académica de los siguientes:

Integridad Académica: Lo que todo Aggie necesita saber. Texas A&M University. 25 Oct 1996. 7 Feb 2004. Escuela Preparatoria Beaconsfield Departamento de Inglés. *Política de plagio.* 24 Nov 2000. 7 Feb 2004.

Escuela Preparatoria de la Comunidad. *Política de plagio de la Escuela Preparatoria de la Comunidad.* 7 Feb 2004.

Departamento de inglés de la Escuela Preparatoria Oxnard. *Política de plagio.* 7 Feb 2004.

Escuela Preparatoria Staples. *Política de Integridad académica: Sobre el plagio.* 5 Dic 2001. 7 Feb 2004.

Revista de prensa del estudiante. “La política de la Escuela Preparatoria Mass. Claramente define el plagio y sus consecuencias.” Asociación de prensa Columbia Scholastic: Universidad, 2001. 7 Feb 2004.

Escuela Preparatoria Tipton. *Escuela Preparatoria Tipton: Código de Honor.* 7 Feb 2004.

Escuelas Públicas Municipio de Washington. “Plagio.” 23 Oct 2003. 7 Feb 2004.